



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CC • Hermosillo, Sonora • Número 50 Secc. V • Jueves 21 de Diciembre de 2017

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramirez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



**ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO • Decreto
número 190, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del
Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018.**

Gobierno del
Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tel: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

NÚMERO 190

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

**TITULO PRIMERO
Del Presupuesto de Egresos**

**Capítulo Único
Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 1.- La asignación, ejercicio, control, evaluación, fiscalización y transparencia del Gasto Público Estatal para el ejercicio fiscal del año 2018, se realizará conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; La Ley General de Contabilidad; La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; este Decreto y las demás disposiciones jurídico normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Los anexos que soportan el presente Presupuesto de Egresos del Estado establecen:

I.- Analítico de Partidas.- Presenta a detalle la Presupuestación a nivel de partida específica por unidad responsable.

II.- Analítico de Plazas.- Integra la información sobre el número, categoría y adscripción de las plazas de servidores públicos de la Administración Pública Centralizada incluidas en el presente Presupuesto;

III.- Analítico de Proyectos de Inversión.- Ofrece la descripción de proyectos de inversión previstos en el Presupuesto, su ubicación, monto, estructura financiera, fuente de financiamiento y partidas de gasto.

IV - Anexo de Reconducción Presupuestal.- Contiene la distribución por objeto de gasto del presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal 2017 para efectos de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en el caso de la aplicación de la reconducción presupuestal en el ejercicio fiscal de 2018.

V.- Analítico de Metas de Actividad por Unidad Responsable.- En este anexo se visualizan los objetivos de los procesos y proyectos que integran los distintos programas, sus metas programáticas y el indicador correspondiente que permitirá evaluar el logro de sus resultados.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I.- **Actividad o Proyecto:** elemento de la clave programática que agrupa al conjunto de operaciones que realizan las Unidades Administrativas de una institución para dar cumplimiento a sus metas y objetivos. Identifica al conjunto de operaciones que llevan a cabo las dependencias de ejercer los recursos públicos para dar cumplimiento a su misión.

II.- **ADEFAS:** asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior.

III.- **Aportaciones Federales:** recursos transferidos al estado y sus municipios a través de los fondos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

IV.- **Asignaciones:** ministración de los recursos públicos aprobados por el H. Congreso del Estado y que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Hacienda a los Ejecutores del Gasto.

V.- **Balance presupuestario:** la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales, considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de deuda.

VI.- **Contraloría:** a la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado.

VII.- **Corto plazo:** periodo convencional generalmente hasta de un año, en el que los Programas Operativos determinan y orientan en forma detallada las decisiones y el manejo de los recursos, para la realización de acciones concretas.

VIII.- **Clasificación por objeto económico:** la que permite identificar cada renglón de gasto público según su naturaleza económica, en corriente o de Capital; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, mientras que los de capital son los que incrementan la capacidad de producción.

IX.- **Clasificación por finalidad y función:** la que agrupa los gastos según los objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Esta clasificación agrupa los gastos por función y subfunción de acuerdo con los propósitos a que están destinados.

X.- **Clasificación programática:** la que se agrupa en categorías y elementos ordenados en forma coherente, define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

XI.- **Dependencias:** Secretarías del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

XII.- **Deuda Pública:** erogaciones destinadas a cubrir las obligaciones del Gobierno del Estado por concepto de pago de servicio de la deuda derivada de la contratación de empréstitos directos, del costo financiero de los mismos, de los avales, coberturas, proyectos de infraestructura de largo plazo, y arrendamientos financieros especiales. Incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y el pasivo contingente de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

XIII.- **Eficacia:** capacidad de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas con los recursos asignados en el tiempo preestablecido.

XIV.- **Eficiencia:** cumplimiento de los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos asignados en el menor tiempo posible, logrando la óptima utilización de los mismos.

XV.- **Economías presupuestales:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVI.- Ejecutivo: al Titular del Poder Ejecutivo.

XVII.- Ejecutores de gasto: los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, así como las dependencias y entidades que realicen erogaciones con recursos derivados del Presupuesto de Egresos del Estado.

XVIII.- Ejercicio: el ejercicio fiscal de 2018.

XIX.- Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas, fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría de Hacienda o alguna entidad de las señaladas en el presente fracción, que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora sean consideradas dentro de la administración pública paraestatal.

XX.- Evaluación: el análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y demás intervenciones públicas, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

XXI.- Función: elemento que muestra el objetivo institucional a través del cual el sector público presta determinado servicio de acuerdo al marco jurídico correspondiente y a la estructura programática establecida.

XXII.- Gasto de capital: erogaciones de bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar la capacidad instalada de operación administrativa o productiva de las dependencias y entidades.

XXIII.- Gasto corriente: las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.

XXIV.- Gasto de operación: Son las asignaciones necesarias a los capítulos de los servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, indispensables para la operación y mantenimiento del servicio que se presta.

XXV.- Gasto programable: las erogaciones que se realizan en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

XXVI.- Gasto no programable: las erogaciones, que no corresponden directamente a los programas específicos, que se destinan para proveer bienes y servicios públicos a la población.

XXVII.- Gestión para Resultados (GpR): es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos; es decir la creación de valor público.

XXVIII.- Instituto: al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.

XXIX.- Inversión Pública: comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, así como el equipamiento asociadas a las mismas, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

XXX.- Largo plazo: Periodo convencional de más de cinco años, utilizado generalmente en la planeación para definir un lapso que excede el periodo Constitucional del Gobierno.

XXXI.- Mediano plazo: periodo convencional generalmente aceptado de seis años, en el que se definen un conjunto coherente de objetivos y metas a alcanzar y de políticas de desarrollo a seguir, dentro del periodo Constitucional del Gobierno.

XXXII.- Órgano autónomo: ente público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto para no depender del Poder Ejecutivo ni de ningún otro Poder (Legislativo o Judicial), con objeto de actuar con independencia, imparcialidad y objetividad en sus funciones.

XXXIII.- **Participaciones:** recursos asignados a las entidades federativas y los municipios en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

XXXIV.- **Poderes:** Los Poderes Legislativo y Judicial.

XXXV.- **Programas:** categoría programática que contiene un conjunto de acciones coordinadas para alcanzar objetivos y metas. Identifica las acciones en las que participan las dependencias y entidades, de acuerdo con las directrices contenidas en Plan Estatal de Desarrollo.

XXXVI.- **Programas prioritarios:** aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

XXXVII.- **Secretaría:** a la Secretaría de Hacienda.

XXXVIII.- **Subsidios:** asignaciones que el Gobierno Estatal otorga para actividades prioritarias, generales ó de carácter temporal, a los diferentes sectores de la sociedad, en forma directa o a través de los Organismos Públicos.

XXXIX.- **Transferencias:** recursos públicos para el cumplimiento de los programas y prestación de servicios a cargo de organismos autónomos y entidades.

ARTÍCULO 4.- La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos, así como para resolver las consultas que se susciten.

ARTÍCULO 5.- Las facultades y obligaciones que se confieren a la Secretaría a través de este Decreto, se regularán para el ejercicio y cumplimiento de las mismas en el Manual de Políticas y Normas del Ejercicio del Gasto Público que se encuentren en vigor.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes en tanto no se contrapongan con la normativa general.

ARTÍCULO 6.- El incumplimiento por parte de los servidores públicos a las obligaciones que les impone el presente Decreto, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás disposiciones aplicables.

TITULO SEGUNDO **Del Gasto Público Estatal**

CAPÍTULO I **De las Asignaciones Presupuestales**

ARTÍCULO 7.- El Gasto Neto Total previsto en el presente Decreto para el ejercicio fiscal de 2018 es de \$ **64,017,094,424.00.00** (Sesenta y Cuatro Mil, Diecisiete Millones, Noventa y Cuatro Mil, Cuatrocientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.). Corresponde al total de los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos y se distribuyen conforme a lo establecido en el capítulo de las asignaciones presupuestales.

ARTÍCULO 8.- El Poder Legislativo del Estado dispone de una asignación para el ejercicio fiscal de 2018 por la cantidad de **\$688,944,000.00** (Seiscientos Ochenta y Ocho Millones, Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil, Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 9.- El Poder Judicial tendrá un presupuesto para el año 2018 que importa la cantidad de **\$1,128,827,970.00.00** (Un Mil, Ciento Veintiocho Millones, Ochocientos Veintisiete Mil, Novecientos Setenta Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 10.- El Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2018 para los Órganos Autónomos asciende a la cantidad de **\$4,354,759,176.00** (Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones, Setecientos Cincuenta y Nueve Mil, Ciento Setenta Y Seis Pesos 00/100 M.N.), el cual se distribuirá de la siguiente forma:

No.	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	PRESUPUESTO 2018
15	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	68,827,300.00
17	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	44,464,000.00
18	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	36,650,200.00
19	INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	30,482,461.00
24	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA	464,000,000.00
25	UNIVERSIDAD DE SONORA	2,072,882,665.00
26	CONSEJO CIUDADANO TRANSPORTE PUBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	10,000,000.00
29	INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN	191,907,640.00
30	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,435,544,870.00
	TOTAL	4,354,759,176.00

En cumplimiento de los artículos 92 fracción I, inciso a, fracción II, inciso a y 93 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, señala que los partidos tendrán derecho al financiamiento público tanto para sus actividades permanentes, como para campañas electorales. Para 2018 las prerrogativas ascienden a la cantidad total de **\$138,000,000.00** (Ciento Treinta y Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 11.- Al Poder Ejecutivo del Estado le corresponde una asignación presupuestal para el ejercicio fiscal de 2018 por un importe de **\$57,844,563,278.05** (Cincuenta y Siete Mil, Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones, Quinientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos 05/100 M.N.).

ARTÍCULO 12.- Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el Artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Central del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$26,947,662,214.95** (Veintiséis Mil, Novecientos Cuarenta y Siete Millones, Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Catorce Pesos 95/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

CLAVE	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE
03	EJECUTIVO DEL ESTADO	118,669,414.00
04	SECRETARÍA DE GOBIERNO	386,937,046.50
05	SECRETARÍA DE HACIENDA	1,576,637,490.92
06	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	186,033,159.00
07	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	243,213,454.00
08	SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA	5,432,962,348.47
09	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	123,971,657.00
10	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	1,772,727,654.00
11	SECRETARÍA DE ECONOMIA	74,021,458.00
12	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	429,591,741.72
14	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	2,191,158,182.00
16	SECRETARÍA DEL TRABAJO	141,190,970.00
20	DESARROLLO MUNICIPAL	7,628,462,648.00
21	DEUDA PUBLICA	6,421,742,623.34
27	SECRETARÍA DE LA CONSEJERIA JURIDICA	118,335,656.00
28	SECRETARÍA TÉCNICA Y DE ATENCIÓN CIUDADANA	102,006,712.00
		26,947,662,214.95

El Presupuesto de cada Dependencia a nivel de Unidad Responsable se detalla en el Apéndice A de este Decreto.

Del monto total del presupuesto de egresos destinado a la Fiscalía General de Justicia, las Secretarías de Educación y Cultura, Salud Pública, Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el Instituto Sonorense de la Juventud y el Instituto Sonorense de Cultura, dependencias y organismos del Poder Ejecutivo que participan en el Consejo Directivo de Transversalidad previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, se destinará un 20 por ciento para ejercerlo exclusivamente en el cumplimiento de los subprogramas y acciones que en el marco del Programa de la Secretaría de Seguridad Pública denominado Escudo Ciudadano, se lleven a cabo en las 102 colonias focalizadas en los 10 municipios del Estado de Sonora, garantizando con ello el cumplimiento del eje transversal de las acciones y subprogramas del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

ARTÍCULO 13.- Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$30,896,901,063.00** (Treinta Mil, Ochocientos Noventa y Seis Millones, Novecientos Un Mil, Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE
CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	55,323,720.00
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	1,431,352.00
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA	132,040,736.47
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	771,281,076.20
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP	389,334,399.00
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA	780,774,212.43
COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	91,630,782.00
COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA	4,157,160.00
COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA	192,530,820.00
COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	122,679,170.00
COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	124,167,995.00
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	445,288,095.00
COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	25,851,550.00
COMISIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA	41,254,325.00
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4,090,366.00
CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA	494,735,790.00
CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SONORA	96,267,060.00
CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL HACANORA	2,265,130.00
DIRECCIÓN GENERAL ISSSTESION	6,316,417,465.00
EL COLEGIO DE SONORA	84,835,235.20
FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA	15,827,522.00
FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	75,375,000.00
FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA	11,770,580.00
FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI	412,340,000.00
FONDO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE	274,958,894.00
FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD	2,000,000.00
IMPULSOR-FIDEICOMISO	23,630,550.00
INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA	15,448,380.00
INSTITUTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	102,739,294.00
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA	101,852,260.00
INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	277,227,882.00
INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	191,453,538.06
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	101,384,593.00
INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	862,381,995.00
INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	35,137,401.00
INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER	82,208,755.28
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	37,915,760.00
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	972,071,740.59
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME	64,129,836.00
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA	19,983,890.00
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO	20,555,870.00
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	811,512,340.00
PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	17,510,585.00
PROGRESO FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO	16,467,532.00
RADIO SONORA	27,466,970.00
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL SALUD SONORA	612,745,093.00
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	10,700,000.00
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	3,275,405.00
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	4,503,276,101.36
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	9,252,346,474.60
SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES	4,922,957.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA *** DIF - SONORA ***	756,129,541.49
TELEFONÍA RURAL DE SONORA	6,956,171.00
TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV	115,136,460.00
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	41,765,340.23
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	615,990,810.87
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA	6,318,906.32
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS	16,094,070.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO	63,373,349.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES	34,375,643.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO	10,694,101.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	16,569,237.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA	16,348,798.00
TOTAL	36,836,901,063.19

ARTÍCULO 14.- Las asignaciones contenidas en el presente Presupuesto para cada uno de los Ejes Rectores y sus Programas previstos para el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, son las siguientes:

EJE RECTOR	IMPORTE
E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	6,208,668,419.25
E2 SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	4,000,867,862.91
E3 ECONOMÍA CON FUTURO	906,225,566.11
E4 TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES	35,850,805,334.34
E5 GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL	16,828,040,676.83
E6 GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	222,486,564.55
TOTAL	64,017,094,424.00

EJE RECTOR	PROGRAMA	IMPORTE
E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	E101E01 PROTECCIÓN JURÍDICA A LOS SONORENSES Y SUS BIENES	99,956,071
	E101E07 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	68,827,300
	E102E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	508,464,000
	E102E06 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,128,827,970
	E102E03 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	181,221,514
	E102E02 ACTIVIDADES DERIVADAS DEL TRABAJO LEGISLATIVO	688,944,000
	E103E06 ATENCIÓN A LA JUVENTUD	35,137,401
	E103E07 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE NECESIDAD PÚBLICA	99,234,776
	E104E09 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD	312,275,492
	E105E12 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1,435,544,870
	E105E11 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD PÚBLICA	343,662,245
	E106E15 SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	83,913,969
	E108E17 READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	741,869,814
	E109E18 PROTECCIÓN CIVIL	37,745,524
	E110E20 FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL TRABAJO	(01,852,261)
	E110E21 FORTALECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y SEGURIDAD LABORAL	20,636,669
	E110E22 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS EN MATERIA LABORAL	96,361,378
	E110E19 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA LABORAL	26,172,723
	TOTAL SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD *	6,208,668,419

EJE RECTOR	PROGRAMA	IMPORTE
E2 SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	E201E03 EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	38,431,028
	E201E01 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO	96,909,973
	E202E09 MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES	122,072,631
	E202E05 INFRAESTRUCTURA URBANA	1,569,200,000
	E202E06 INFRAESTRUCTURA SANITARIA	55,000,000
	E204E08 INFRAESTRUCTURA CARRETERA	667,500,000
	E204E08 INFRAESTRUCTURA CARRETERA	144,912,340
	E208E12 APROVECHAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y MANEJO DEL AGUA	546,255,617
	E208E13 INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	327,600,000
	E209E14 MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	321,113,705
	E210E15 VIVIENDA DIGNA	4,533,105
	E213E18 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	109,141,367
	TOTAL SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	4,000,867,863

EJE RECTOR	PROGRAMA	IMPORTE
E3 ECONOMÍA CON FUTURO	E301E01 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS	23,136,931
	E302E03 PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO	238,306,379
	E304E08 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO	7,217,114
	E305E06 IMPULSO AL TURISMO Y PROMOCIÓN ARTESANAL	92,536,820
	E305E07 INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	100,000,000
	E306E11 FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, FORESTAL, PESQUERO Y ACUÍCOLA	429,591,742
	E307E10 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR PRIMARIO	15,448,580
TOTAL ECONOMÍA CON FUTURO	906,225,566	

EJE RECTOR	PROGRAMA	IMPORTE
E4 TODOS LOS SONORENSES	E401E01 ATENCIÓN A MIGRANTES	5,722,218
	E401E04 INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,072,733,969

TODAS LAS OPORTUNIDADES		
E401P02 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL		60,127,232
E403K06 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		816,497,655
E403P06 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		52,888,340
E409E08 EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD E INCLUYENTE		13,818,807,292
E409E10 EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO		7,003,506,821
E404E11 EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO		8,547,119
E404E12 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD E INCLUYENTE		2,056,613,683
E404E13 FORMACIÓN DOCENTE		251,699,845
E404E14 OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA		2,072,882,685
E405E14 EDUCACIÓN PARA ADULTOS CON IGUALDAD		102,732,298
E406E15 CULTURA PARA TODOS		103,384,593
E407E17 DEPORTE Y RECREACIÓN		218,920,508
E408E20 FINANCIAMIENTO EDUCATIVO		144,167,095
E408E20 FINANCIAMIENTO EDUCATIVO		277,222,892
E40MP19 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE EDUCATIVAS		499,291,900
E410E22 FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		4,490,366
E411E25 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN A LA SALUD		4,404,846,833
E411E36 SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA		98,737,780
E411P24 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE SALUD		33,285,039
E411U01 SEGURO POPULAR		612,745,093
E413E28 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS		25,851,250
E414P01 VIVIENDA INDÍGENA		22,679,370
E415T11 SEGURIDAD SOCIAL		6,316,417,465
E416E12 DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE		746,439,147
E418E34 ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES		20,000,000
TOTAL TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES		35,856,805,334

EJE RECTOR	PROGRAMA	IMPORTE
GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL	E501E05 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	37,197,674
	E501C02 ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	115,744,338
	E501P03 DIRECCIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,194,934
	E501P04 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	14,326,657
	E501E01 ACCIONES DE APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA	164,307,354
	E501R02 AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN	191,907,640
	E502P06 DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INGRESOS	621,734,243
	E503D07 DEUDA PÚBLICA	4,420,954,662
	E503H07 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	2,060,787,961
	E504C01 PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	7,109,909,122
	E504P08 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO	63,951,053
	E504P16 SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	19,637,900
	E504P17 CONSTRUCCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO ESTATAL	84,527,371
	E504P18 DESARROLLO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	91,209,093
	E505G12 REGULACIÓN EN MATERIA DE BIENES Y CONCESIONES	5,418,951
	E505M09 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,357,139,680
	E505M10 ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO	95,194,870
	E505P11 DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	163,266,892
	E505P12 ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	103,253,298
	E506G04 MODERNIZACIÓN DEL MARCO REGULADOR	93,948,233
	E506M13 MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	63,969,308
	E507K15 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	100,000,000
	E501M03 APOYO ADMINISTRATIVO AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	10,700,000
TOTAL GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL		16,828,046,677

EJE RECTOR	PROGRAMA	IMPORTE
GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	E601E01 PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	96,650,200
	E603E03 EVALUACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	93,239,480
	E604E08 COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A MUJERES	82,208,755
	E604E09 IGUALDAD DE GÉNERO	10,388,129
TOTAL GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO		272,486,565

Los Programas Presupuestarios correlacionados con sus respectivas fuentes financieras se detallan en el Apéndice B.

ARTÍCULO 15.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se clasifica para su ejercicio según el objeto de gasto como sigue:

TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTO PROGRAMABLE	40,966,889,153.00
GASTO NO PROGRAMABLE	14,050,205,271.00
TOTAL	64,017,094,424.00

CAPÍTULO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,012,641,579.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	409,849,321.50
3000 SERVICIOS GENERALES	1,176,370,747.96
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,966,010,076.01
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	366,067,314.67
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,746,984,117.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	288,965,996.52
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,628,462,648.00
9000 DEUDA PÚBLICA	6,421,742,623.34
TOTAL	64,017,094,424.00

ARTÍCULO 16.- De acuerdo a la clasificación funcional, el presupuesto de egresos se distribuye conforme a lo siguiente:

FINALIDAD	FUNCION	IMPORTE
1 GOBIERNO	11 LEGISLACIÓN	880,851,640.00
	12 JUSTICIA	8,411,720,154.40
	13 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,444,846,122.30
	15 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	948,951,401.44
	17 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,750,273,371.39
	18 OTROS SERVICIOS GENERALES	662,132,244.82
	TOTAL GOBIERNO	9,678,776,634.55
2 DESARROLLO SOCIAL	21 PROTECCIÓN AMBIENTAL	109,141,347.00
	22 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,486,549,803.56
	23 SALUD	5,253,114,597.36
	24 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	478,224,965.06
	25 EDUCACIÓN	22,289,709,780.33
	26 PROTECCIÓN SOCIAL	1,282,733,984.39
	27 OTROS ASUNTOS SOCIALES	194,877,709.56
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	39,094,372,205.26	
3 DESARROLLO ECONÓMICO	31 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	465,827,696.12
	32 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	445,040,321.72
	33 TRANSPORTE	1,161,321,693.32
	34 COMUNICACIONES	6,936,171.00
	37 TURISMO	192,336,820.99
	38 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	4,496,316.00
	39 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	30,818,437.00
TOTAL DESARROLLO ECONÓMICO	2,906,965,495.16	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	41 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	4,416,206,606.03
	42 TRANSPARENCIA PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	7,109,993,122.00
	44 ADELDOS DE EJERCICIOS FISCALIS ANTERIORES	2,000,787,961.00
TOTAL OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	13,526,987,689.03	
TOTAL GASTO	64,017,094,424.00	

El apéndice C presenta a nivel Subfunción el Presupuesto previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 17.- Para el ejercicio fiscal de 2018, la información presupuestaria conforme a las clasificaciones previstas en la Fracción II del Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental es la siguiente:

I.- Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo/Concepto)

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	5,637,447,856

		1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	148,552,616
		1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,092,075,288
		1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,593,240,228
		1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,076,113,861
		1600	PROVISIONES	290,016,720
		1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	181,196,811
			Total SERVICIOS PERSONALES	8,612,641,579
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, IMBIBÓN, DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	116,972,597
		2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	171,972,467
		2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	8,684,531
		2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	7,970,057
		2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,727,831
		2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	9,085,945
		2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,691,200
		2900	herramientas, reparaciones y accesorios menores	9,744,983
			Total MATERIALES Y SUMINISTROS	409,849,322
3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BÁSICOS	163,462,785
		3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	288,451,518
		3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	326,524,848
		3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	36,666,104
		3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	132,166,158
		3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	14,810,461
		3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	63,299,415
		3800	SERVICIOS OFICIALES	62,704,322
		3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,285,136
			Total SERVICIOS GENERALES	1,176,376,748
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	30,397,101,707
		4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	35,335,296
		4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	509,870,632
		4400	AYUDAS SOCIALES	1,020,905,041
		4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	4,800,000
			Total TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,966,016,676
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	28,495,587
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,821,750
		5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	35,000
		5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	300,000,000
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	123,26,500
		5800	BIENES INMUEBLES	15,000,000
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	6,790,587
			Total BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	366,067,215
6000	DIVERSIÓN PÚBLICA	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,745,984,117
			Total INVERSIÓN PÚBLICA	1,746,984,117
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	288,965,997
			Total INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	288,965,997
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8100	PARTICIPACIONES	4,589,193,926
		8300	APORTACIONES	2,376,226,106
		8500	CONVENIOS	863,042,616
			Total PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,828,462,648
9000	DEUDA PÚBLICA	9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	2,421,613,771
		9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,789,263,277
		9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	9,035,361
		9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	6,074,724
		9500	COSTOS POR COBERTURAS	4,609,625
		9600	APYOS FINANCIEROS	190,337,961
		9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	2,000,787,941
			Total DEUDA PÚBLICA	6,421,742,623
			TOTAL GASTO	64,017,094,424

El desglose a nivel partida genérica se expone en el Apéndice D.

II.- Clasificación Administrativa

Total	Importe
Poder Ejecutivo	26,947,662,215.00
Poder Legislativo	688,944,000.00

Poder Judicial	1,128,827,970.00
Organos Autonomos*	4,354,759,176.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	30,886,961,663.00

* Tribunal Estatal Electoral, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Universidad de Sonora, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y la Fiscalía General de Justicia del Estado

III.- Clasificación Funcional

FINALIDAD	IMPORTE
1 GOBIERNO	9,078,775,034.55
2 DESARROLLO SOCIAL	39,094,372,205.26
3 DESARROLLO ECONOMICO	2,306,965,495.16
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	13,536,981,689.03
Total general	64,017,094,424.00

IV.- Clasificación por Tipo de Gasto

TIPO DE GASTO	IMPORTE
1 GASTO CORRIENTE	47,925,605,892.99
2 GASTO DE CAPITAL	5,083,132,981.67
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	6,421,742,623.34
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	419,000.00
5 PARTICIPACIONES	4,586,193,926.00
Total general	64,017,094,424

V.- Prioridades de Gasto

Prioridades de Gasto
Seguridad Social
Salud y Asistencia Social
Educación Integral para un Sonora Educado
Sonora Competitivo
Desarrollo Urbano
Protección de Justicia

VI.- Analítico de Plazas, Puestos y Remuneraciones

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ACTUARIO EJECUTOR	9	8,551.54	16,851.26
ACTUARIO EJECUTOR DE JUZGADO	189	16,851.26	17,491.63
ACTUARIO NOTIFICADOR	74	15,262.02	18,551.09
ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR	19	8,551.54	19,478.65
ADMINISTRADOR	6	8,551.54	15,262.02
ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	1	17,702.34	17,702.34
ADMINISTRADOR DE AREA	233	11,383.16	19,478.65
ADMINISTRADOR DE PROCESO	388	13,209.31	19,478.65
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	175	14,563.26	19,478.65
ADMINISTRADOR GENERAL	9	9,380.46	9,886.48
ADMINISTRADOR RED DE TRANSPORTE	1	17,702.34	17,702.34
AGENTE "B" DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	269	6,472.88	7,422.90
AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	307	6,472.88	16,826.37
AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO	5	29,672.74	29,672.74

AGENTE DE SEGURIDAD	14	11,383.16	17,667.71
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	47	25,395.03	25,395.03
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO "A"	102	25,395.03	25,395.03
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FACILITADOR	8	25,395.03	25,395.03
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR	16	18,414.11	25,395.03
AGENTE ESPECIAL	11	25,395.03	25,395.03
AGENTE FISCAL "A"	2	29,072.74	29,072.74
AGENTE FISCAL "B"	11	25,395.03	25,395.03
ANALISTA	78	7,422.50	12,549.93
ANALISTA DE INFORMACION	252	8,551.54	19,478.65
ANALISTA DE PROYECTOR	12	12,549.93	14,563.26
ANALISTA DE SISTEMAS	38	10,893.23	16,023.11
ANALISTA PROGRAMADOR	69	8,551.54	14,563.26
ANALISTA TECNICO	214	9,880.48	17,667.71
ANALISTA TECNICO AUXILIAR	164	8,551.54	16,826.37
ANALISTA TECNICO AUXILIAR "A"	92	9,880.48	13,869.77
ARCHIVISTA	18	8,551.54	14,563.26
ASESOR	1	18,414.11	18,414.11
ASESOR EJECUTIVO	5	25,395.03	28,080.23
ASESOR JURIDICO	11	17,702.34	17,702.34
ASISTENTE	23	7,422.50	17,667.71
ASISTENTE "A"	219	7,422.50	9,428.08
ASISTENTE ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	11	17,702.34	17,702.34
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	150	7,422.50	14,563.26
ASISTENTE DE DIRECCION	1	11,952.32	11,952.32
ASISTENTE DE INGENIERO DE MANTENIMIENTO	1	8,551.54	8,551.54
ASISTENTE DE PROGRAMAS	20	16,781.26	17,702.34
ASISTENTE DE RED DE TRANSPORTE Y TELEFONOS	2	13,209.31	13,209.31
ASISTENTE EJECUTIVO	83	17,702.34	25,395.03
ASISTENTE TECNICO	208	11,383.16	18,100.14
AUDITOR	1	13,209.31	13,209.31
AUDITOR AUXILIAR	2	9,880.48	12,549.93
AUDITOR ENCARGADO	207	11,383.16	16,826.37
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	1	46,679.66	46,679.66
AUDITOR SUPERVISOR	270	13,209.31	25,395.03
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	32	8,551.54	12,549.93
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	36	8,183.30	14,563.26
AUXILIAR CONTABLE	2	12,549.93	14,563.26
AUXILIAR DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR	2	8,183.30	8,183.30
AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA	6	9,428.08	12,549.93
AUXILIAR DE COCINA	1	8,183.30	8,183.30
AUXILIAR DE JUSTICIA ALTERNATIVA	44	13,209.31	14,563.26
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5	7,422.50	8,183.30
AUXILIAR DE SERVICIOS	37	8,183.30	13,209.31
AUXILIAR EDUCATIVO	6	8,551.54	11,383.16
AUXILIAR JURIDICO	106	9,428.08	19,478.65
AUXILIAR TECNICO	75	8,183.30	12,549.93
CAJERO	12	8,979.12	19,478.65
CALIFICADOR JURIDICO	30	10,893.23	19,478.65
CAPTAN PILOTO AVIADOR	1	18,414.11	18,414.11
CAPTURISTA	5	7,136.36	14,563.26
CHOFER	5	7,422.50	9,880.48
COCINERA	12	8,979.12	10,893.23
COCINERA "A"	3	9,428.08	11,383.16
CONSEJERO DEL PODER JUDICIAL	2	33,528.34	33,528.34
CONTRALOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	1	33,441.43	33,441.43
COORDINADOR	15	7,422.50	25,395.03
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	127	7,422.50	16,826.37
COORDINADOR DE ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	3	14,563.26	16,826.37
COORDINADOR DE AREA	764	10,374.51	19,478.65
COORDINADOR DE ASUNTOS COLECTIVOS	1	18,414.11	18,414.11
COORDINADOR DE ENLACE	1	13,209.31	13,209.31
COORDINADOR DE INTENDENCIA	1	7,422.50	7,422.50
COORDINADOR DE LOGISTICA	1	9,428.08	9,428.08
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	140	7,422.50	12,549.93
COORDINADOR DE PROCESOS	51	13,209.31	19,478.65
COORDINADOR DE PROYECTOS	29	12,549.93	19,478.65
COORDINADOR EJECUTIVO	17	33,441.43	33,441.43
COORDINADOR ESTATAL	7	33,441.43	33,441.43
COORDINADOR FISCAL	16	17,702.34	17,702.34
COORDINADOR GENERAL	14	29,072.74	43,178.06
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION	1	33,441.43	33,441.43
COORDINADOR JURIDICO	34	9,880.48	19,478.65
COORDINADOR MEDICO	39	6,281.85	19,478.65
COORDINADOR OPERATIVO	32	9,880.48	15,262.02
COORDINADOR PARAMEDICO	41	7,793.63	12,549.93
COORDINADOR PERSONAL	1	19,478.65	19,478.65
COORDINADOR TECNICO	354	8,551.54	19,478.65
COORDINADOR TECNICO	1	13,869.77	13,869.77
DEFENSOR DE OFICIO	74	14,563.26	14,563.26
DELEGADO DEL TRABAJO	3	18,414.11	18,414.11
DELEGADO REGIONAL	2	29,072.74	29,072.74

DECTAMINADOR	14	17,702.34	17,702.34
DIPUTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO	33	33,441.43	33,441.43
DIRECTOR	398	25,395.03	28,080.23
DIRECTOR GENERAL	214	29,072.74	30,443.20
DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS	1	29,072.74	29,072.74
DIRECTOR JURIDICO	1	25,395.03	25,395.03
DIRECTOR(A) DE CAPACITACIÓN	1	28,080.40	28,080.40
DOCTOR	2	12,549.93	13,209.31
EDUCADORA	26	9,880.48	16,826.37
EMISOR DE INFORMACIÓN	15	10,374.51	14,563.26
ENCARGADO DE ALMACÉN	1	8,551.54	8,551.54
ENCARGADO DE ARCHIVO	3	13,209.31	14,563.26
ENCARGADO(A) DE ATENCIÓN CIUDADANA	60	8,551.54	14,563.26
ENFERMERO(A) AUXILIAR	87	7,422.50	13,869.77
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA	180	9,880.48	16,826.37
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA "A"	60	11,383.16	17,667.71
ENFERMERO(A) GENERAL	424	7,422.50	18,551.09
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO	42	9,880.48	18,551.09
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO "A"	11	13,209.31	17,667.71
ENLACE ADMINISTRATIVO	119	8,551.54	25,395.03
ESPECIALISTA EN JUSTICIA ALTERNATIVA	71	17,702.34	17,702.34
FACILITADOR	30	18,414.11	18,414.11
FISCAL ADJUNTO A	1	29,072.74	29,072.74
FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DELITOS ELCTORALES	1	33,441.43	33,441.43
FISCAL GENERAL	1	33,441.43	33,441.43
FOGONERO	5	8,979.12	14,563.26
FUNCIONARIO CONCILIADOR	3	17,702.34	17,702.34
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO	1	34,223.20	34,223.20
INGENIERO DE MANTENIMIENTO RED DE RADIO	2	17,702.34	17,702.34
INSPECTOR	5	9,880.48	11,383.16
INSPECTOR DEL TRABAJO	1	11,383.16	11,383.16
INSPECTOR DEL TRABAJO FORANEJO	4	17,702.34	17,702.34
INSPECTOR ESPECIAL	1	8,551.54	8,551.54
INSPECTOR FISCAL	50	11,383.16	12,549.93
INSPECTOR FISCAL "A"	4	13,209.31	14,563.26
INSPECTOR LOCAL DEL TRABAJO	18	17,702.34	17,702.34
INSTRUCTOR	2	10,893.23	12,549.93
INTENDENTE	4	7,422.50	10,893.23
INVESTIGADOR	7	25,395.03	25,395.03
INVESTIGADOR "B"	7	18,414.11	18,414.11
INVESTIGADOR "C"	6	15,262.02	15,262.02
JEFE DE AREA	23	8,551.54	16,826.37
JEFE DE AREA GENERAL	4	9,880.48	10,893.23
JEFE DE CENTRO	8	11,383.16	11,383.16
JEFE DE DEPARTAMENTO	646	16,781.26	20,452.59
JEFE DE GRUPO	129	13,209.31	17,702.34
JEFE DE GRUPO "A"	31	17,702.34	17,702.34
JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	1	46,679.66	46,679.66
JEFE DE MANTENIMIENTO	7	6,472.88	6,472.88
JEFE DE OFICINA	13	11,383.16	16,826.37
JEFE DE PROYECTOS	27	20,452.59	22,548.97
JEFE DE SECCIÓN	36	9,880.48	14,563.26
JEFE DE VIGILANTES	68	7,422.50	8,183.30
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	94	33,528.33	33,528.33
MAESTRO	2	8,979.12	9,428.08
MAESTRO DE MANTENIMIENTO	1	7,136.36	7,136.36
MAESTRO DE OFICIOS	2	10,893.23	12,549.93
MAESTRO DE SECUNDARIA	1	11,383.16	11,383.16
MAESTRO DE SERVICIOS	29	7,136.36	10,893.23
MAGISTRADO	3	59,973.77	59,973.77
MAGISTRADO DEL S.T.J	6	59,973.77	59,973.77
MAGISTRADO PRESIDENTE	1	59,973.77	59,973.77
MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	4	59,973.77	76,543.20
MAGISTRADO REGIONAL DE CIRCUITO	13	43,178.06	43,178.06
MEDICO ESPECIALISTA	176	3,346.20	19,478.65
MEDICO GENERAL	93	6,168.60	13,209.31
NOTIFICADOR	10	9,880.48	11,383.16
NUTRIÓLOGO	2	13,869.77	16,025.11
ODONTÓLOGO	1	11,383.16	11,383.16
OFICIAL ADMINISTRATIVO	45	6,796.53	10,893.23
OFICIAL DE PARTES	6	9,428.08	13,209.31
OFICIAL DE PARTES DEL S.T.J. "A"	5	8,551.54	8,551.54
OFICIAL DE PARTES Y RADICACIONES	2	17,702.34	17,702.34
OFICIAL DE SEGURIDAD	924	8,551.54	9,880.48
OFICIAL DE SEGURIDAD "A"	1	13,209.31	13,209.31
OFICIAL DE SERVICIOS	3	8,183.30	8,979.12
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	14	17,702.34	17,702.34
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL "A"	16	17,702.34	17,702.34
OFICIAL MAYOR	1	33,441.43	33,441.43
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO	1	33,441.43	33,441.43
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	43,178.06	43,178.06
OPERADOR DE COMPUTADORA	1	8,551.54	8,551.54

OPERADOR DE EMERGENCIAS	39	11,383.16	11,383.16
PARAMEDICO	15	6,472.88	12,540.93
PEDAGOGA	1	16,025.11	16,025.11
PEDAGOGO	1	16,025.11	16,025.11
PERITO "A"	10	18,414.11	18,414.11
PERITO "B"	103	17,702.34	18,414.11
PERITO "D"	21	13,209.31	13,209.31
PILOTO AVIADOR	3	25,395.03	25,395.03
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	455	16,826.37	16,826.37
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA "A"	310	6,472.88	16,826.37
POLICIA PROCESAL	63	17,702.34	17,702.34
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	4	25,395.03	25,395.03
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	1	25,395.03	25,395.03
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL NOROESTE	1	25,395.03	25,395.03
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	2	29,072.74	29,072.74
PRESIDENTE DE LA JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACION	2	17,702.34	17,702.34
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	76,543.22	76,543.22
PROCURADOR DEL TRABAJO	3	17,702.34	17,702.34
PROCURADOR FISCAL	1	33,441.43	33,441.43
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1	46,679.66	46,679.66
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	392	15,262.02	16,478.65
PROGRAMADOR	1	11,952.32	11,952.32
PROGRAMADOR ANALISTA	1	9,880.48	9,880.48
PSICOLOGO	28	10,893.23	19,478.65
PSICOLOGO "A"	3	14,563.26	18,551.09
QUIMICO	29	11,383.16	19,478.65
QUIMICO "A"	4	11,383.16	12,540.93
QUIMICO "B"	1	13,209.31	13,209.31
QUIMICO "C"	25	16,025.11	18,551.09
QUIMICO ANALISTA	5	13,209.31	13,209.31
RADIO OPERADOR	40	7,422.50	8,183.30
RECAUDADOR	2	7,422.50	7,793.63
REGISTRADOR	1	17,702.34	17,702.34
REGISTRADOR ANOTADOR	4	9,428.06	12,540.93
REPRESENTANTE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN NUEVO MEXICO	1	33,441.43	33,441.43
REPRESENTANTE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN ARIZONA	1	33,441.43	33,441.43
SECRETARIA EJECUTIVA	168	7,136.36	16,826.37
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE	150	8,551.54	13,209.31
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE "B"	125	9,880.48	13,869.77
SECRETARIO (A)	46	7,136.36	13,869.77
SECRETARIO AUX. DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	8	20,351.09	20,351.09
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "A"	223	17,702.34	18,414.11
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "B"	15	13,209.31	14,563.26
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	20	20,351.09	20,351.09
SECRETARIO DE ACUERDOS	20	14,563.26	25,395.03
SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO	349	20,351.09	20,351.09
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	21	11,383.16	17,702.34
SECRETARIO DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	5	28,081.23	28,081.23
SECRETARIO DE AMPAROS	1	17,702.34	17,702.34
SECRETARIO DEL RAMO	12	46,679.66	46,679.66
SECRETARIO EJECUTIVO	1	33,441.43	33,441.43
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA	1	43,178.06	43,178.06
SECRETARIO ESCRIBIENTE	363	7,136.36	18,414.11
SECRETARIO GENERAL	5	25,395.03	30,443.20
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	1	43,178.06	43,178.06
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES	3	18,414.11	18,414.11
SECRETARIO NOTIFICADOR	3	17,491.63	17,491.63
SECRETARIO PARTICULAR	13	29,072.74	29,072.74
SECRETARIO PARTICULAR ADJUNTO DEL EJECUTIVO	1	33,441.43	33,441.43
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR	1	46,679.66	46,679.66
SECRETARIO PROYECTISTA	9	30,443.20	30,443.20
SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL REGIONAL	42	21,769.18	21,769.18
SECRETARIO PROYECTISTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	44	28,080.41	28,080.41
SECRETARIO(A) DE ACUERDOS Y PROYECTOS	17	28,080.40	28,080.40
SOCIOLOGO	2	14,563.26	16,826.37
SUBDIRECTOR	290	18,106.14	18,414.11
SUBDIRECTOR "A" DEL S.T.J.	2	16,240.63	16,240.63
SUBPROCURADOR	2	29,072.74	33,441.43
SUB-PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	2	33,441.43	33,441.43
SUB-SECRETARIO	22	33,441.43	33,441.43
SUPERVISOR DE AREA	111	14,563.26	19,478.65

SUPERVISOR DE CONSTRUCCIÓN	1	9,880.48	9,880.48
SUPERVISOR DE EMERGENCIAS	8	13,209.31	14,563.26
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	68	8,183.30	13,869.77
SUPERVISOR DE TRABAJO SOCIAL	1	14,563.26	14,563.26
SUPERVISOR PARAMÉDICO	54	8,551.54	14,563.26
SUPERVISOR PARAMÉDICO "A"	13	9,880.48	13,869.77
TÉCNICO	11	8,183.30	10,893.23
TÉCNICO ANALISTA	74	10,893.23	16,826.37
TÉCNICO LABORATORISTA	1	13,209.31	13,209.31
TÉCNICO PATÓLOGO	1	13,869.77	13,869.77
TÉCNICO RADÍOLOGO	14	9,428.08	13,869.77
TELEFONISTA RECEPCIONISTA	19	8,183.30	13,209.31
TEMPLERO	2	17,667.71	19,478.63
TESORERO DEL ESTADO	1	33,441.43	33,441.43
TOPOGRAFO	1	12,549.93	12,549.93
TRABAJADOR (A) SOCIAL	12	9,428.08	16,826.37
TRABAJADOR (A) SOCIAL "A"	26	9,428.08	14,363.26
TRABAJADOR (A) SOCIAL "B"	13	9,880.48	14,563.26
TRABAJADOR (A) SOCIAL "C"	7	12,549.93	16,826.37
TRABAJADOR (A) SOCIAL "D"	3	13,209.31	14,563.26
VERIFICADOR	5	7,427.50	13,209.31
VERIFICADOR FISCAL	23	11,383.16	14,563.26
VIGILANTE	9	6,472.88	7,793.63
VIGILANTE ESPECIAL	54	6,472.88	10,893.23
VISITADOR FAMILIAR	5	28,080.23	28,080.23
VISITADOR GENERAL	1	43,178.06	43,178.06
VISITADOR JUDICIAL	4	30,443.20	30,443.20
VOCAL EJECUTIVO	3	29,072.74	33,441.43
VOCERO DE LA FISCALÍA	1	25,395.03	25,395.03
TOTAL		14,917*	

* Corresponde exclusivamente a la nómina de las Dependencias de la Administración Pública Directa, que son cubiertas a través del Capítulo 1000 "Servicios Personales", así como los Poderes Legislativo y Judicial, los Servicios de Salud de Sonora, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y el Instituto de Supporto de Auditoría y Fiscalización que se integran al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

VII.- Distribución de Plantilla por Tipo de Plaza y Dependencia

DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	TOTAL
H. CONGRESO DEL ESTADO	74	144	218
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	938	1,060	1,998
EJECUTIVO DEL ESTADO	55	65	120
SECRETARÍA DE GOBIERNO	378	226	604
SECRETARÍA DE HACIENDA	956	1,233	2,189
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	63	158	221
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	55	102	157
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	2,287	80	2,377*
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	133	74	207
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	41	49	90
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA	162	49	211
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	500	2,679	3,179
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	9	79	88
SECRETARÍA DEL TRABAJO	108	158	266
SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	60	109	169
SECRETARÍA TÉCNICA Y ATENCIÓN CIUDADANA	81	74	155
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN	2	215	217
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	574	1,877	2,451
TOTAL	6,486	8,431	14,917

* Incluye 2,254 plazas de los Servicios de Salud de Sonora

VIII.- Plazas y Número de Horas Cátedra del Magisterio Estatal por Unidad Responsable

UR	DESCRIPCIÓN	PLAZAS	HORAS
00700	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	1	
00800	COORDINACIÓN ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCUMENTAL	16	
00900	UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO	3	

01000	OFICINA DEL SECRETARIO	31	
01100	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	5	
01200	UNIDAD DE ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4	
02000	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA	50	
02100	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL	11	
02100	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (PREESCOLAR)	1,036	706
02100	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (INICIAL)	92	66
02100	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (ESPECIAL)	634	13,470
02200	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA	21	0
02200	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA (PRIMARIA)	4,727	852
02300	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA	24	
02300	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (TECNICA)	453	14,633
02300	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (GENERAL)	979	36,809
02300	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (TELESECUNDARIA)	320	51,348
02300	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (FISICA)	51	11,738
02400	COORDINACION GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD ESCOLAR	3	
02500	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA	8	
02600	DIR. GRAL. DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	7	
03000	SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	16	
03100	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	8	
03200	DIRECCION GENERAL DE INTERCAMBIOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES	6	
03300	DIRECCION GENERAL DE VINCULACION Y PARTICIPACION SOCIAL	5	
03400	COORDINACION DE REGISTRO, CERTIFICACION Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS	20	
04000	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION	11	
04100	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION	25	
04200	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	50	
04300	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	20	
04400	COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	4	
04500	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES	42	
04600	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA	12	
09200	CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	183	3,166
TOTAL		8,866	106,768

IX.- Remuneraciones de los Servidores Públicos por Tipo de Percepción. Incluye erogaciones correspondientes a Obligaciones, así como Previsiones salariales y económicas.

CONCEPTO	IMPORTE
Percepciones Ordinarias	5,601,977,521.11
Percepciones Extraordinarias	528,463,088.81
Obligaciones	1,592,184,249.08
Previsiones salariales y económicas	290,016,720.00
CONCEPTO	8,012,641,579.00

Se presenta información complementaria sobre las plazas del Magisterio Estatal y Federalizado en el Apéndice E de este Decreto. Adicionalmente, en el Tabulador Salarial del Magisterio Federalizado se detalla en el Apéndice F.

X.- Población Objetiva:

	BENEFICIARIO	TOTAL
A	POBLACIÓN ABIERTA	28,044,359,491.54
B	POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	(1,690,394.00)
C	ADULTOS MAYORES	20,900,000.00
D	POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA	(15,781,101.75)

F	MIGRANTES	16,000,000.00
G	POBLACIÓN DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	11,634,182,227.27
H	POBLACIÓN INFANTIL	49,133,325.75
I	ADOLESCENTES	335,324,785.28
J	JOVENES	35,137,401.00
M	PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES	1,082,386,924.83
N	ALUMNADO Y/O DOCENCIA	21,473,212,125.33
O	INTERNAS Y/O INTERNOS EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	618,543,260.03
R	PRODUCTORES	429,591,741.72
S	INDÍGENAS	23,831,530.00
T	MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	5,399,285.30
Total Gasto		64,017,094,424.09

ARTÍCULO 18.- Las Fuentes financieras previstas para cubrir el Presupuesto en el ejercicio fiscal de 2018, son las siguientes:

FUENTE FINANCIERA	IMPORTE
1 RECURSOS FISCALES	5,520,447,494.43
2 FINANCIAMIENTOS INTERNOS	5,500,000,000.00
4 INGRESOS PROPIOS ENTIDADES	7,901,264,133.00
5 RECURSOS FEDERALES	44,904,969,222.57
6 RECURSOS ESTATALES	190,413,574.00
TOTAL GENERAL	64,017,094,424

ARTÍCULO 19.- El monto de erogaciones proyectadas para el pago de la deuda pública durante el ejercicio fiscal 2018 asciende a \$ 6,421,742,623.34 (Seis Mil Cuatrocientos Veintitín Millones, Setecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintitrés Pesos 34/100 M.N.).

Los créditos que integran la deuda pública Estatal al 30 de Septiembre de 2018 se presentan dentro del Apéndice G del presente documento.

Capítulo II

De las Participaciones, Aportaciones, Apoyos y Gasto Reasignado a los Municipios.

ARTÍCULO 20.- Las transferencias por Participaciones, Fondos de Aportaciones Federales, Convenios y Apoyos Estatales proyectados para los Municipios del Estado durante el ejercicio fiscal 2018, ascienden a la cantidad de \$663,042,616.00 (Seiscientos Sesenta y Tres Millones, Cuarenta y Dos Mil Seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 21.- El importe estimado de las Participaciones a los Municipios para el ejercicio fiscal 2018 es de \$4,589,193,926.00 (Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve Millones, Ciento Noventa y Tres Mil, Novecientos Veintiséis Pesos 00/100 M.N.).

La distribución de las Participaciones entre los Municipios la realizará la Secretaría conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2018 y el decreto que expida el Congreso del Estado para tal efecto.

ARTÍCULO 22.- El importe estimado correspondiente a los Fondos de Aportaciones Federales para los Municipios del Estado correspondientes al ejercicio fiscal de 2018 asciende a \$2,376,226,106.00 (Dos Mil Trescientos Setenta y Seis Millones, Doscientos Veintiséis Mil, Ciento Seis Pesos 00/100 M.N.).

La distribución entre los municipios de los recursos que señala el presente artículo, se realizará por la Secretaría en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 23.- El Ejecutivo del Estado podrá destinar durante el ejercicio fiscal de 2018 recursos como Apoyos Estatales para el desarrollo comunitario que, en su caso, serán aplicados en función de las demandas sociales planteadas al Ejecutivo del Estado, y podrán ser canalizados a través de los Ayuntamientos, directamente a los beneficiarios o mediante la suscripción de Convenios para el Desarrollo Social Estatal.

ARTÍCULO 24.- El Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos la ejecución de obras, programas y acciones mediante la suscripción de un Convenio Estado-Municipio. Estos convenios deberán cumplir con las disposiciones siguientes:

L- Ser congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021;

II.- La ministración de los recursos se realizará previa firma de los Convenios Estado-Municipio;

III.- Establecer de manera clara las responsabilidades, unidades encargadas de su ejecución y procedimientos de seguimiento, evaluación y fiscalización;

IV.- Cada obra, programa o acción contará preferentemente con aportaciones de los ayuntamientos y de la comunidad beneficiaria, y establecerse los Convenios Estado-Municipio.

ARTÍCULO 25.- En el caso de las transferencias consignadas en el artículo anterior de este Decreto, los municipios deberán observar lo siguiente:

I.- Aperturar una cuenta bancaria por cada fondo y registrar la cuenta y firmas autorizadas ante la Secretaría;

II.- Emitir el recibo correspondiente a cada ministración previo a la fecha de la transferencia electrónica.

III.- Registrar los fondos en sus ingresos y realizar las erogaciones conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza de los recursos y en su caso, a las disposiciones establecidas en los convenios respectivos;

IV.- En su caso, presentar los informes en los términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

V.- Realizar las acciones de transparencia en el ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de lo establecido en el presente Decreto, en lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, y otras disposiciones aplicables.

VI.- El Instituto, será responsable de la fiscalización del ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables.

TÍTULO TERCERO
De la Disciplina Presupuestaria
Capítulo I
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 26.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables. En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto.

ARTÍCULO 27.- Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de los Órganos Autónomos y de las Dependencias, así como los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las Entidades serán responsables de la administración por resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, subprogramas y proyectos.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos y los Municipios, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

ARTÍCULO 28.- Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, excepto cuando se trate de la celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios; para lo cual se requerirá la autorización de la Legislatura y de la Secretaría, en los términos de lo establecido en las disposiciones legales aplicables, quien la otorgará siempre y cuando se demuestre que dichos contratos representan mejores términos y condiciones que el contrato por un solo ejercicio fiscal, en el entendido de que el pago de los compromisos en los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal que autorice la Legislatura.

ARTÍCULO 29.- La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario del Gobierno del Estado.

Corresponderá a los Ejecutores del Gasto realizar las medidas pertinentes para que dichos ajustes se reflejen efectivamente en su gasto devengado.

ARTÍCULO 30.- La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Decreto y los Acuerdos que al respecto sean emitidos.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, de los directores, coordinadores o sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública, los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos emitirán las disposiciones normativas internas necesarias, para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 31.- El Ejecutivo, a través de la Secretaría, autorizará las adecuaciones presupuestarias de las dependencias y entidades, en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, y su Reglamento.

Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, y de Cuenta Pública.

ARTÍCULO 32.- Las adecuaciones líquidas a los presupuestos del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga de fuente de financiamiento debidamente correspondida en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Secretaría.

Toda solicitud de ampliación líquida que efectúen las Dependencias y Entidades, deberá acompañarse de una amplia explicación que justifique su autorización, así como de las modificaciones de metas y los programas.

ARTÍCULO 33.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, así como las dependencias y entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales, así como las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Las Dependencias y Entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones contingentes o ineludibles conforme a lo previsto en este artículo, incluso las que se hubieren generado con anterioridad a este ejercicio, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas propios o el cumplimiento de sus atribuciones, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones contingentes o ineludibles, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este artículo.

ARTÍCULO 34.- En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables.

Los calendarios de ministración serán informados por la Secretaría a más tardar el décimo día hábil del mes de febrero de 2018.

La Secretaría, tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones que se produzcan por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las actividades sustantivas y los programas prioritarios.

Los Poderes Legislativo, Judicial, los Órganos Autónomos y Municipios, enviarán su propuesta de calendario de ministraciones a la Secretaría durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto. Esta última, en la medida de la disponibilidad y liquidez del flujo de efectivo, convendrá dicho calendario.

Se autoriza al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para modificar los calendarios y montos de ministraciones a los Ejecutores del Gasto, atendiendo a la meta de Balance Presupuestario proyectada para el ejercicio.

ARTÍCULO 35.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I.- No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;

II.- No cumplan con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;

III.- No remitan su informe de avance físico financiero a más tardar el día 10 del mes siguiente al del ejercicio de dichos recursos, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro a la Secretaría de Hacienda de los que se hayan suministrado;

IV.- En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables;

V.- En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones legales y normativas vigentes para el ejercicio del gasto público.

ARTÍCULO 36.- En caso de que las Dependencias y Entidades no cumplan con las disposiciones de este Decreto, la Secretaría podrá suspender la ministración de los recursos correspondientes al gasto operativo y de inversión de las mismas.

ARTÍCULO 37.- Las Dependencias y Entidades que constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos no considerados entidad, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que coordinen los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán registrarlos ante la Secretaría de Hacienda.

Las Dependencias y Entidades sólo podrán otorgar recursos públicos a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el Clasificador por Objeto del Gasto, con autorización de sus titulares o en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Los fideicomisos se sujetarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 38.- Las Dependencias y Entidades podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan, siempre y cuando cumplan lo siguiente:

I.- Los recursos se identificarán en una partida específica y deberán reportarse en los informes trimestrales;

II.- Los subsidios y donativos serán fiscalizados en los términos de las disposiciones aplicables.

Los informes en materia de subsidios otorgados a través de fideicomisos y mandatos, que deban enviarse a la Secretaría, se remitirán a ésta en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 39.- Las Dependencias y Entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría la información correspondiente para la integración de los informes trimestrales.

Las Dependencias y Entidades deberán incluir en los informes trimestrales el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Secretaría, así como la relación de aquéllos que se hubieren extinguido o terminado. Asimismo incluirán el monto con el que se constituyeran, ingresos, rendimientos financieros, egresos y disponibilidades.

La Contraloría evaluará y verificará los fideicomisos, e informarán lo conducente a la Secretaría.

ARTÍCULO 40.- Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán incluir en los informes trimestrales los ingresos del periodo, incluyendo rendimientos financieros, egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen. Dicha información deberá presentarse a más tardar 15 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate.

ARTÍCULO 41.- Cuando en el contrato de los fideicomisos cuya extinción se promueva no esté previsto un destino distinto se deberán concentrar los remanentes de recursos públicos en la Secretaría, por lo que la institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración, aun cuando la formalización de la extinción no haya concluido. Asimismo, tratándose de los fideicomisos constituidos por entidades, los remanentes se concentrarán en sus respectivas tesorerías.

ARTÍCULO 42.- Los montos asignados y transferidos al Estado, con base a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, los que deriven de convenios con dependencias y entidades federales y, en general, las transferencias de recursos federales de cualquier naturaleza que sean captados para su ejercicio por el Gobierno del Estado formarán parte de manera automática del presente Presupuesto. Su asignación y destino corresponderá al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de conformidad con lo establecido en dicho Decreto, los programas presentados y lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 43.- Las Dependencias y Entidades de la administración pública centralizada y descentralizada podrán aperturar una cuenta bancaria con la autorización de la Secretaría para el correcto manejo de su fondo rotatorio, por lo que, cualquier otra cuenta que se hubiere aperturado por dichas dependencias y entidades deberá ser cancelada en el primer mes del ejercicio fiscal de 2018, a excepción de las que autorice expresamente la Secretaría.

La Secretaría será la única facultada para determinar la aplicación de los rendimientos que se generen en las cuentas bancarias aperturadas específicamente para los diferentes programas, en lo que respecta a los recursos estatales, previa comunicación de la dependencia o entidad.

En lo referente a los rendimientos generados con recursos federales procederá su ejercicio de conformidad con las disposiciones federales vigentes.

ARTÍCULO 44.- Los Organismos Descentralizados, a solicitud de la Secretaría de Hacienda, proporcionarán los accesos para consulta de la totalidad de sus cuentas bancarias y fideicomisos que manejen, incluyendo lo correspondiente a recursos federales, ingresos propios o de cualquier otra naturaleza.

ARTÍCULO 45.- Las aplicaciones de ingresos de libre disposición superiores a los presupuestados, así como los ajustes que deban realizarse con motivo de ingresos menores a los previstos, seguirá la prelación estipulada en los artículos 14 y 15, respectivamente, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 46.- Toda iniciativa de ley, acuerdo, reglamento o cualquier otro instrumento de naturaleza jurídica o administrativa que implique aumento o creación de gasto con cargo al Presupuesto de Egresos, deberá precisar los costos requeridos, estar acompañada con la correspondiente iniciativa de ingresos o de compensación a través de reducciones de gasto, así como contar con dictamen de factibilidad presupuestal emitida por la Secretaría.

**Capítulo II
De los Servicios Personales**

ARTÍCULO 47.- Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:

I.- Apegarse estrictamente a los criterios de la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría;

II.- Cubrir los pagos en los términos autorizados por la Secretaría y, por acuerdo del Órgano de Gobierno, previa autorización de la Secretaría en el caso de las Entidades;

III.- Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, sin la autorización de la Secretaría y, en su caso, del órgano de gobierno respectivo; previa autorización de la Secretaría.

IV.- Sujetarse a los tabuladores de sueldos que apruebe la Secretaría, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas por la misma para las dependencias y, en el caso de las entidades, a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno, los que deberán observar las disposiciones y autorizaciones que apruebe la Secretaría, e informarlo oportunamente.

En materia de incremento en las percepciones, las Dependencias y Entidades deberán sujetarse estrictamente a las previsiones presupuestarias aprobadas específicamente para este propósito en el presente Presupuesto;

V.- Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales de la Dependencia o Entidad y se cuente con autorización de la Secretaría;

VI.- Los importes no devengados en el pago de servicios personales quedarán definitivamente como economías del Presupuesto y, en ningún caso, las Dependencias y Entidades podrán hacer uso de ellos.

VII.- Los recursos autorizados a las Dependencias y Entidades para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos de gasto. Asimismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles al capítulo de servicios personales, salvo con la autorización expresa de la Secretaría.

ARTÍCULO 48.- La Secretaría con base en este Presupuesto, aprobará los tabuladores de sueldo de dependencias y entidades.

TABULADOR INTEGRAL DE GOBIERNO*

Para puestos de Base y Confianza, Administrativos, Técnicos y Operativos

NIVEL	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN		
		I	A	B
1	Sueldo	6,472.88	6,796.53	7,136.36
2	Sueldo	7,422.50	7,793.63	8,183.30
3	Sueldo	8,551.54	8,979.12	9,428.08
4	Sueldo	9,880.48	10,374.51	10,893.23
5	Sueldo	11,383.16	11,952.32	12,549.93
6	Sueldo	13,209.31	13,869.77	14,563.26
7	Sueldo	15,262.02	16,025.11	16,826.37
8	Sueldo	17,667.71	18,551.09	19,478.65
9	Sueldo	20,452.59	21,475.21	22,548.97

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

9	<u>Jefe de Departamento</u>		
	Sueldo	17,702.34	
10	<u>Subdirector</u>		

	Sueldo	18,414.11	
11	<u>Director</u>		
	Sueldo	25,395.03	
12	<u>Director General</u>	Mínimo	Máximo
	Sueldo	27,971.50	29,072.74
	Compensación	12,033.50	12,507.26
	Total	40,005.00	41,580.00
13	<u>Subsecretario</u>		
	Sueldo	32,149.35	33,441.43
	Compensación	21,148.65	21,998.60
	Total	53,298.00	55,440.03
14	<u>Secretario</u>		
	Sueldo	44,880.26	46,679.66
	Compensación	31,433.74	32,694.02
	Total	76,314.00	79,373.68
15	<u>Gobernador</u>		
	Sueldo	34,223.20	
	Compensación	48,601.58	
	Total	82,824.78	

* Tabulador Integral de Gobierno, vigente al 15 de Noviembre de 2017, se modificará en el curso de 2018

Remuneraciones Adicionales y/o Especiales

Nivel	Importe
1 - 3	2,500.00
4 - 5	3,000.00
6 - 9*	3,500.00
9 - 10	5,000.00
11	5,950.00
12	9,800.00
13	19,600.00
14	21,100.00

* Nivel 9 de base

En forma complementaria, los servidores públicos podrán percibir los importes máximos arriba señalados, de conformidad con las disposiciones emitidas para tales efectos.

ARTÍCULO 49.- Las Dependencias y Entidades no podrán crear nuevas plazas, nuevas categorías, ni podrán llevar a cabo traspasos de plazas si no es con la autorización de la Secretaría.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán crear nuevas plazas o modificar su plantilla laboral sin autorización previa de la Secretaría.

ARTÍCULO 50.- La Secretaría al realizar la oferta de plazas de trabajo en las diversas modalidades que le permite la Ley de la materia, tomará en consideración las solicitudes que se le hayan presentado directamente ante la propia Secretaría, quien valorará y resolverá lo conducente en el marco de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 51.- Las Dependencias y Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes con autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal.

Los Órganos de Gobierno de las Entidades no podrán crear nuevas plazas o modificar su plantilla laboral sin autorización previa de la Secretaría.

La Secretaría podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de los servidores públicos, en razón de la disponibilidad financiera que se tenga.

ARTÍCULO 52.- Para la autorización de modificaciones en los Reglamentos Internos o Manuales de Organización de Dependencias y Entidades o cambios de cualquier naturaleza que impliquen actualizaciones en la estructura organizacional y/o en la plantilla de personal, se requerirá previamente el análisis y validación por parte de la Secretaría.

La Contraloría no autorizará modificaciones en la estructura organizacional dentro de los Reglamentos Internos o Manuales de Organización de las Dependencias y Entidades, sin antes verificar que se disponga de fuente de financiamiento a largo plazo con la Secretaría.

ARTÍCULO 53.- El gasto en Servicios Personales de las Entidades deberá ser congruente con la asignación de recursos estatales prevista en el presente Decreto y será comprometido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Las Entidades deberán realizar los ajustes a su plantilla de personal que sean requeridos para que el gasto en Servicios Personales financiado con el subsidio estatal corresponda a su presupuesto asignado para tal efecto en 2018.

Dichos ajustes deberán aplicarse preferentemente en áreas no sustantivas e incorporar criterios de costo-beneficio que redundan en economías presupuestales a corto plazo.

ARTÍCULO 54.- Las Entidades deberán aplicar el Tabulador vigente en el Gobierno del Estado para sus plantillas financiadas con subsidios estatales y/o ingresos propios.

No deberán cubrirse prestaciones adicionales a las aplicadas en la Administración Pública Centralizada.

La Secretaría y la Contraloría se coordinarán con las Entidades para implementar este proceso, así como para definir lineamientos para establecer los niveles tabulares aplicables en cada Entidad.

La Secretaría iniciará un proceso gradual para procesar las nóminas de las Entidades que lo hagan con sus propias estructuras administrativas. Con este propósito la secretaria está facultada para seleccionar bajo criterios de eficiencia y costo-beneficio, las Entidades que deberán incorporarse a este proceso.

Capítulo III De los Materiales y Suministros y Servicios Generales

ARTÍCULO 55.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago respetando los calendarios para el efecto autorizados.

ARTÍCULO 56.- Las Dependencias y Entidades, deberán apegarse a las disposiciones establecidas tratándose de erogaciones relacionadas con:

- Combustibles
- Alimentación de personas
- Publicidad, propaganda, publicaciones especiales
- Pago de viáticos y gastos de camino
- Gastos menores, de ceremonias y de orden social
- Contratación de asesorías, estudios e investigaciones y capacitación
- Gastos de transportación terrestre y aérea
- Uso de vehículos oficiales
- Telefonía, telecomunicación, televisión por cable o vía satélite
- Arrendamientos, mobiliarios, inmobiliarios y financieros.

ARTÍCULO 57.- La contratación por Dependencias y Organismos de "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados"; "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnología de la Información" con excepción de "Servicios de Informática"; "Servicios de Capacitación" y "Servicios Profesionales Científicos y Técnicos Integrales" definidos conforme al clasificador por objeto de gasto previsto en el Manual de Programación y Presupuestación 2018, deberá contar

previamente con dictamen de suficiencia presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda
La Secretaría deberá emitir lineamientos para el adecuado cumplimiento del presente Artículo.

**Capítulo IV
De las Adquisiciones y la Obra Pública**

ARTÍCULO 58.- Para los efectos de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, las Dependencias y Entidades se ajustarán a lo siguiente:

MILES DE PESOS			
RANGO DE PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRÁ ABJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
De	A		
0	2,000	75	220
2,001	4,000	90	260
4,001	7,000	110	350
7,001	10,000	130	450
10,001	14,000	150	650
14,001	28,000	170	850
28,001	40,000	180	950
40,001	65,000	190	1,050
65,001	105,000	220	1,300
105,001	180,000	240	1,500
180,001	320,000	270	1,800
320,001	500,000	310	2,000
500,001	y más	350	2,400

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 59.- Con fundamento en lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, los montos máximos por asignación directa, por concurso a tres contratistas y licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2018 para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

I. - Para Obra Pública

UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN					
ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	10,000	10,001	25,000	25,001	y más

II.- Para servicios relacionados con las obras públicas:

UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN					
ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	4,000	4,001	10,000	10,001	y más

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 60.- Para el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2018, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán aplicar los siguientes lineamientos:

I.- Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la Federación y con los Municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que corresponda, conforme a los términos de los Convenios respectivos.

II.- Las Dependencias y Entidades deberán abstenerse de suscribir o promover la suscripción de convenios con el Gobierno Federal u otras instancias, que comprometan recursos estatales superiores a su disponibilidad presupuestal.

III.- Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados. Para ello se llevarán a cabo las adecuaciones que resulten necesarias, siempre que no contravengan a lo establecido en los convenios correspondientes.

IV.- Los programas de ejecución directa que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten posibilidades de aprovechar recursos adicionales, derivados de convenios federales.

V.- Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto, no cuenten con la disposición de recursos complementarios, ya sea aportaciones de particulares y la contraparte federales o municipales.

VI.- Las Dependencias y Entidades no iniciarán obras que consideren mezclas de recursos, hasta contar con los convenios respectivos y sean captados recursos derivados de los mismos.

La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideren mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.

VII.- En las acciones de ejecución directa, las Dependencias y Organismos no podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados, salvo con autorización de la Secretaría.

VIII.- En la asignación de calendarios, tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.

IX.- El trámite de transferencias del gasto de inversión se suspenderá a finales del mes de septiembre, por lo que oportunamente se deberán hacer la previsión de modificaciones que requieran las Dependencias. Para la disposición de los saldos de obra, se estará a lo dispuesto en la fracción VI del presente artículo.

X.- A finales del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión. Aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con aquellas excepciones que determine la Secretaría.

**MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS
APÉNDICE J**

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA)					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E2H03 VIVIENDA DIGNA					
EJE DEL PED:	EJE 2. GOBIERNO GENERADOR DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CALIDAD DE VIDA Y LA COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE					
RETO DEL PED:	RETO 10. AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA.					
Vivienda Digna						
	Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores		Línea base Valor 2017	Meta 2018	Medios de verificación (Fuentes)
		Nombre	Frecuencia			
FIN	Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población sonorense, mediante apoyos a las familias que registran carencias por calidad y espacio en sus viviendas para que accedan a una vivienda digna.*	Índice de mejoramiento y frasco habitacional	Bimstral	3.5	3.5	Indicadores de Magnitud CONAPO 2010
PROPÓSITO	Familias sonorenses con carencias por calidad y espacio en sus viviendas reciben apoyos para acceder a una vivienda digna.	Índice de cumplimiento de acciones de vivienda construidas	Anual	20	100%	Archivo General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora (COVES).
COMPONENTES	C1. Cuartos rasos construidos.¹	Porcentaje de cuartos rasos construidos	Anual	100%	100%	
	C2. Viviendas mejoradas.¹	Porcentaje de viviendas mejoradas	Anual	100%	100%	
	C3. Unidad básica de vivienda construida.¹	Porcentaje de unidad básica de vivienda indígena construidas	Anual	100%	100%	
COMPONENTES	C4. Cuarto adicional construido.²	Porcentaje de cuartos construidos	Trimestral	100%	100%	Archivo General de la Dirección General de Infraestructura Social
	C5. Pisos construidos.²	Porcentaje de pisos construidos	Trimestral	0	(350+180)*(100-100%)	

**MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS
APÉNDICE J**

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD:	INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E16096 ATENCIÓN A LA JUVENTUD					
EJE DEL PED:	EJE 1. SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD					
RETO DEL PED:	RETO 3. FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO					
	Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores		Línea base Valor 2016	Meta Anual 2018	Medios de verificación (Fuentes)
		Nombre	Frecuencia			
FIN	Contribuir al desarrollo de las personas jóvenes sonorenses a través de programas	Cobertura de jóvenes beneficiados	Anual	(60,600/330,000)*100= 4.55%	(63,000/330,000)*100= 7.12%	Censos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía
PROPÓSITO	Las personas jóvenes en el estado desarrollan sus competencias y capacidades por medio de la elaboración de programas que beneficien a su calidad de vida económica, social y política del Estado.	Número de jóvenes inscritos a programas operados por el instituto	Anual	24,000	24,000	Reporte del área de estudios y proyectos del Instituto sonorense de la juventud
COMPONENTES	C 1. Programas culturales/deportivos académicos operados por el Instituto	Programas dirigidos a jóvenes sonorenses operados	Anual	4	4	Reporte del área de estudios y proyectos del Instituto sonorense de la juventud

I.- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado y Municipio. Se deberá de establecer su elegibilidad bajo criterios de equidad;

II.- En su caso, prever montos máximos por beneficiario o por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos o porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores ingresos y procurar la equidad entre regiones y comunidades, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

III.- Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;

IV.- Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V.- Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;

VI.- En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;

VII.- Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

VIII.- Garantizar la oportunidad y temporalidad en su otorgamiento;

IX.- Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden; y

X.- Remitir a la Secretaría un análisis sobre las acciones que se llevarán a cabo para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

Título Cuarto

De la Información, la Evaluación y la Transparencia

Capítulo I

De la Evaluación Programática, el Control de Gestión y del Avance Financiero del Ejercicio Presupuestal.

ARTÍCULO 65.- La Secretaría, en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, operará un sistema de control y evaluación presupuestal para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del ejercicio del gasto público y del presupuesto. La propia Secretaría establecerá las normas, criterios y lineamientos relativos a la organización, funcionamiento y requerimientos de dicho sistema.

Las dependencias y entidades tendrán la obligación de cumplir con los requerimientos de información que demande el sistema.

ARTÍCULO 66.- La Secretaría efectuará el seguimiento y la evaluación financiera y programática del gasto público, sin perjuicio de las facultades que la Ley le confiere expresamente a la Contraloría.

ARTÍCULO 67.- La Contraloría, en ejercicio de las facultades que en materia de control de gestión le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias y entidades de la Administración Pública del ejercicio del Gasto Público, así como el cumplimiento de los programas operativos congruentes con el presente Decreto, para lo cual tendrá amplias facultades para vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando resulte que las erogaciones realizadas sean consideradas lesivas a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 68.- El Instituto Sonorense de la Mujer deberá de examinar y verificar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, en

materia de programas de equidad de género, que éstas cumplan los programas y las metas que se hayan propuesto, emitiendo en caso de ser necesario, una recomendación para que la Secretaría aplique las medidas conducentes para aquellas dependencias y entidades omisas.

Capítulo II

De los Informes de los Ejecutores del Gasto

ARTÍCULO 69.- Los ejecutores de gasto presentarán, conforme a la normatividad vigente informes mensuales y trimestrales que contengan el reporte del avance presupuestal financiero y programático de los programas autorizados en su presupuesto, así como la información complementaria en los términos que establece la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 70.- Las dependencias y entidades que reciban directamente recursos de origen federal, social, privado o de organismos internacionales, deberán informarlos mensualmente a la Secretaría dentro de su estructura de ingreso global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico.

En caso de incumplimiento la Secretaría se reservará la facultad de seguir otorgando las ministraciones posteriores.

ARTÍCULO 71.- Los titulares de las Entidades, así como los de sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, serán directamente responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a la Secretaría y a la Contraloría, para los efectos que señala la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

Capítulo III

De la Implementación del Modelo Presupuesto Basado en Resultados - Sistema de evaluación al Desempeño (PbR-SED)

ARTÍCULO 72.- Durante el año 2018, se continuará con la alineación de las diferentes etapas del ciclo presupuestario, de manera gradual y creciente, de acuerdo al modelo de PbR-SED, en congruencia con la legislación federal y estatal aplicable. Dicho ciclo presupuestario se compone de: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de cuentas.

ARTÍCULO 73.- La Secretaría emitirá la normatividad necesaria para implementar el Modelo de Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), analizará la normatividad vigente y, en su caso, propondrá las reformas legislativas que precisen para consolidar la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

ARTÍCULO 74.- La normatividad emitida por la Secretaría para la implementación del Modelo establecerá los principios y criterios; los principales actores responsables con su respectivo ámbito de acción; los componentes que integran el Modelo y disposiciones específicas que aseguren la alineación de las diferentes etapas del ciclo presupuestario. Estos lineamientos registrarán los avances de la implementación en las siete etapas del ciclo presupuestario citadas en el Artículo 68.

ARTÍCULO 75.- Sin detrimento de que durante la implementación del modelo PbR-SED se potencien sus alcances, la normatividad establecerá los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario estatal, conforme a lo siguiente; la planeación consistirá en la alineación de los programas sectoriales y presupuestarios con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; la programación considerará la revisión y autorización, en su caso, de estructuras programáticas, la definición de programas presupuestarios, la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados; la presupuestación tomará en cuenta los resultados de los programas para la asignación de recursos; el ejercicio tendrá por objetivo la mejora en la gestión y de la calidad del gasto; el seguimiento incluirá la elaboración de informes de resultados y monitoreo de indicadores; la evaluación identificará oportunidades de mejora de los programas, con apego a la normatividad aplicable; y la rendición de cuentas incluirá la elaboración de informes con los resultados definitivos de los programas. El enfoque de avance en la implementación será gradual.

ARTÍCULO 76.- Será responsabilidad de la Secretaría diseñar, conducir y coordinar la estrategia de implementación del Modelo PbR-SED, escuchando la opinión de las diferentes instancias involucradas, con apego al marco jurídico aplicable.

Capítulo IV
De las reasignaciones y otras disposiciones

ARTÍCULO 77.- Con el objeto de renovar la flotilla de transporte escolar de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, se autoriza llevar a cabo la afectación presupuestal en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018 por la cantidad equivalente hasta el 33% de los ingresos que se asignen a infraestructura educativa.

El destino de la afectación presupuestal multianual señalada en el presente artículo será para llevar a cabo el arrendamiento de 90 unidades de autobús por 36 meses consecutivos.

La afectación presupuestal multianual objeto del presente Decreto deberá sujetarse a una actualización anual a partir del ejercicio correspondiente al año 2018, conforme al crecimiento que durante dicho periodo presente el índice nacional de precios al consumidor, por lo que la cantidad a afectar en cada Presupuesto correspondiente de Egresos, del Gobierno del Estado de Sonora, deberá ser equivalente a dicha actualización.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora deberá incluir en un capítulo específico de los proyectos de decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2019 y hasta el año 2021 inclusive, la afectación presupuestal multianual autorizada en términos del presente decreto.

La vigilancia en la optimización, aplicación, manejo y custodia de los recursos referidos en los párrafos que anteceden, recaerá en las instancias correspondientes reconocidas por el marco normativo de la Entidad, de entre las cuales se enuncian, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, Ley de Presupuesto de Egresos, y Gasto Público y la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

La Secretaría deberá emitir lineamientos para el adecuado cumplimiento del presente artículo, abarcando el servicio en los 72 municipios del Estado.

ARTÍCULO 78.- Las dependencias y entidades deberán observar de carácter obligatorio, lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de enero de 2017.

El ejecutivo por conducto de la Secretaría analizará la factibilidad de cumplimiento para cada dependencia y entidad de la meta a la que se refiere el artículo 19 del Acuerdo al que hace referencia el presente artículo, esto a fin de no afectar la operatividad y adecuada prestación del servicio en los sectores prioritarios.

El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, impulsará la fusión de entidades bajo criterios de costo y rentabilidad social, con el propósito explícito de reducir su gasto total y así propiciar un ahorro en el gasto público.

ARTÍCULO 79.- El Ejecutivo del Estado reducirá las asignaciones previstas en los artículos precedentes en los montos y conceptos siguientes:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura por \$78'788,765.05 (Son: Setenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos 05/100 M.N.).

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles a cargo de la Secretaría de Hacienda por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Gasto de Operación a cargo de la Secretaría de Hacienda por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Salud Pública por \$40'000,000.00 (Son: Cuarenta Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, por \$58'000,000.00 (Son: Cincuenta y Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Inversión Pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por \$60'711,234.95 (Son: Sesenta Millones Setecientos Once Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos 95/100 M.N.).

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Hacienda por \$66'000,000.00 (Son: Sesenta y Seis Millones de Pesos 0/100 M.N.).

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano por \$54'000,000.00 (Son: Cincuenta y Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 80.- Con las reducciones establecidas en el artículo precedente, el Ejecutivo del Estado efectuará ampliaciones presupuestales a los conceptos que se enlistan a continuación:

Ampliación al subsidio destinado a la Universidad de Sonora por \$30'000,000.00 (Son Treinta Millones de pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al subsidio destinado al Instituto Tecnológico de Sonora por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por \$100'000,000.00 (Son: Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión y equipamiento de la Fiscalía General de Justicia del Estado por \$30'000,000.00 (Son: Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de operación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales por \$4'000,000.00 (Son: Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Asignación a la Fiscalía General de Justicia del Estado para la operación del Ministerio Público Especializado en Delitos de Robo al Comercio por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para operar un programa de apoyo a abuelas y abuelos que otorguen atención y cuidado a sus nietos menores de edad con motivo del empleo de sus padres por \$3'500,00.00 (Son: Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Creación del Fondo para Becas Impulsa Jóvenes por Guaymas en el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación para un programa de apoyos económicos a personas con padecimiento de autismo por \$1'000,000.00 (Son: Un Millón de Pesos 00/100 M.N.). De este total corresponden \$600,000.00 (Son: Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) a DIF Sonora y \$400,000.00 (Son: Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) a DIF Municipal de San Luis Río Colorado.

Ampliación para programas y acciones de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor por \$7'000,000.00 (Son: Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para el Centro de Integración Juvenil por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación para fortalecer los programas de salud mental en materia de combate a las adicciones y para fortalecer el programa Zona Libre de Drogas por \$8'000,000.00 (Son: Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para un programa de prevención de enfermedades cardiovasculares para la mujer por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación para el Centro Estatal de Trasplantes por \$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología para los programas La Mujer en la Ciencia y Apropriación de la Ciencia, así como para la continuidad del programa Innovaciones Sonora por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al gasto de operación del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Apoyo para Fundación PRODUCE a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura por \$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación a la Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz para programas de fomento a la lectura por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al Instituto Sonorense de la Juventud por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Ayuda para la operación de La Burbuja Museo del Niño por \$5'500,000.00 (Son: Cinco Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación para ayudas sociales a instituciones de enseñanza a favor de Villas Juan Pablo II por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación para ayudas sociales a instituciones de enseñanza a favor de la Escuela Preparatoria Municipal de Nogales por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación para ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura por \$13'500,000.00 (Son: Trece Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Apoyo para la adquisición de butacas y equipamiento del Centro Cultural de Santa Cruz por \$230,000.00 (Son: Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para el Proyecto Acceso del Instituto Tecnológico de Nogales por \$1'600,000.00 (Son: Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para un parque lineal en Boulevard Cedros Col. Bellota en el municipio de Nogales por \$1'150,000.00 (Son: Un Millón Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para obras de infraestructura en el Municipio de Bacum, por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para obras de infraestructura en el Municipio de San Ignacio Río Muerto, por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para construcción de barda perimetral del Panteón Municipal del Municipio de Carhó por \$1,108,765.05 (Son: Un Millón Ciento Ocho Mil Setecientos Sesenta y cinco Pesos 05/100 M.N.), a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Asignación para obras en el casino de la Comisaría de Pueblo Yaqui, Municipio de Cajeme por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Asignación a un programa para la detección de padecimientos renales a DIF Municipal de Nogales por \$500,000.00 (Son: Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para la elaboración de contenidos temáticos desde quinto de primaria y hasta último semestre de preparatoria la materia de prevención del delito, dentro del Programa Escudo Ciudadano de la Secretaría de Educación y Cultura, por \$680,000.00 (Son: Seiscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para la Zona Económica del Río Sonora por \$3'500,000.00 (Son: Tres Millones Quinientos Mil Pesos).

Asignación para un programa especial de apoyo a los municipios del Río Sonora por \$8'000,000.00 (Son: Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Asignación al Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora, A. C., para programas de capacitación a los trabajadores por \$6'500,00.00 (Son: Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Asignación para prevenir que personas con sordera o con alguna discapacidad auditiva no puedan ejercer a plenitud su derecho a la educación a la Secretaría de Educación y Cultura por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Puerto Peñasco por \$4'056,887.20 (Son: Cuatro Millones Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete Pesos 20/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Navojoa por \$6'371,189.31 (Son: Seis Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Ochenta y Nueve Pesos 31/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Nogales por \$6'495,297.27 (Son: Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos 27/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Guaymas por \$5'748,210.90 (Son: Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Diez Pesos 90/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de San Luis Río Colorado por \$6'506,640.60 (Son: Seis Millones Quinientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 60/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Quitrío por \$1'428,984.90 (Son: Un Millón Cuatrocientos Veinte y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos 90/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Agua Prieta por \$4'289,624.18 (Son: Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Veinte y Cuatro Pesos 18/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Carbó por \$1'063,444.52 (Son: Un Millón Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 52/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Bacerac por \$1'046,295.48 (Son: Un Millón Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos 48/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Naco por \$1'864,228.10 (Son: Un Millón Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte y Ocho Pesos 10/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Huachineras por \$1'122,344.87 (Son: Un Millón Ciento Veinte y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 87/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de San Miguel de Horcasitas por \$1'398,774.43 (Son: Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos 43/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Huépac por \$1'012,345.50 (Son: Un Millón Doce Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 50/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Imuris por \$1'624,550.60 (Son: Un Millón Seiscientos Veinte y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta Pesos 60/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Baviacora por \$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Nácori Chico por \$2'110,872.20 (Son: Dos Millones Ciento Diez Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos 20/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Soyopa por \$2'512,774.33 (Son: Dos Millones Quinientos Doce Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos 33/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Opodepe por \$1'834,821.18 (Son: Un Millón Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte Un Pesos 18/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Santa Cruz por \$1'986,422.76 (Son: Un Millón Novecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte y Dos Pesos 76/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de San Felipe de Jesús por \$1'087,920.52 (Son: Un Millón Ochenta y Siete Mil Novecientos Veinte Pesos 52/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Tepache por \$1'496,547.58 (Son: Un Millón Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 58/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Cucurpe por \$1'541,733.12 (Son: Un Millón Quinientos Cuarenta Un Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos 12/100 M.N.).

Ampliación al presupuesto para gasto de inversión a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Ónavas por \$1'111,325.40 (Son: Un Millón Ciento Once Mil Trescientos Veinte y Cinco Pesos 40/100 M.N.).

Capítulo V **De la Transparencia**

ARTÍCULO 81.- Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 82.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionada de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTÍCULO 83.- El presente Decreto será publicado en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, así como aquella información de índole presupuestaria cuya publicidad sea prevista por disposiciones de carácter general.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2018, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, 12 de diciembre de 2017. C. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA, DIPUTADO PRESIDENTE.- RÚBRICA. C. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.- C. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.- **GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.**

APÉNDICES

APÉNDICE A	Dependencias y Unidad Responsable
APÉNDICE B	Programas Presupuestarios por Fuente Financiera
APÉNDICE C	Finalidad, Función y Subfunción
APÉNDICE D	Partida Genérica
APÉNDICE E	Plazas del Magisterio Federal y Estatal
APÉNDICE F	Tabuladores Sector Educativo
APÉNDICE G	Créditos que integran la Deuda Pública
APÉNDICE H	Clasificación Programática
APÉNDICE I	Proyecto de Participaciones y Aportaciones a Municipios 2018
APÉNDICE J	Matrices de Indicadores de Resultados
APÉNDICE K	Anexos de Programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

**DISTRIBUCIÓN POR DEPENDENCIA Y UNIDAD RESPONSABLE
APÉNDICE A**

DEPENDENCIA / UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
101 H. CONGRESO DEL ESTADO	888,944,600
CAMARA DE DIPUTADOS	358,210,001
CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARLAMENTARIA DEL ESTADO DE SONORA	18,702,633
CONTROLORÍA INTERNA	9,890,238
OFICIAJÍA MAYOR	322,137,128
102 SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,128,827,970
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	5,686,826
CENTRALES DE ACTUARIOS EJECUTORES Y NOTIFICADORES	12,882,183
CENTROS DE JUSTICIA ALTERNATIVA	26,850,226
INSTITUTO DE LA JUDICATURA SONORENSE	16,001,641
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	767,780,603
OFICIAJÍA MAYOR	81,602,368
PRESIDENCIA	21,151,603
SALAS MIXTAS	53,228,601
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	26,503,705
TRIBUNALES REGIONALES DE CIRCUITO	100,465,943
VISITADORA JUDICIAL Y CONTROLORÍA	16,614,273
103 EJECUTIVO DEL ESTADO	118,669,414
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	54,504,140
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES	8,920,760
OFICINA DE LA REPRESENTACION SONORA EN EL DF.	2,290,230
OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	35,006,611
SECRETARÍA PARTICULAR	17,339,673
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	49,697,252
CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL	15,456,462
COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	25,831,550
CONSEJO ESTATAL DE POBLACION	8,244,270
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE RELACIONES PÚBLICAS Y EVENTOS	55,224,108
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	27,767,548
DESPACHO DEL TITULAR	60,868,905
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	5,193,250
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS Y MIGRANTES	21,722,218
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCERTACIÓN AGRARIA	5,723,280
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	4,300,454
DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS	11,925,207
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL	88,030,864
DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO	19,330,421
INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER	82,208,755
SUBSECRETARÍA DE CONCERTACIÓN SOCIAL	11,372,991
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO	12,723,720
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE GOBIERNO	7,308,724
DEPENDENCIA / UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	87,745,324
105 SECRETARÍA DE HACIENDA	1,946,714,322
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL I	17,908,686
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL II	21,035,848
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL III	10,188,792
COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO	144,612,240
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE AUDITORÍA FISCAL	185,234,405
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN AL COMERCIO EXTERIOR	67,166,143
DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD TRANSPARENCIA	3,581,026
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	92,805,522
DIRECCIÓN GENERAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	82,970,135
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	27,493,477
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FONDOS Y PAGADURÍA	19,543,963
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO	5,245,944
DIRECCIÓN GENERAL DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	12,381,808
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	10,528,851
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTAL	15,848,869
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS	8,168,780
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN	353,635,826
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA	114,595,680
FIDEICOMISO FUENTE COLORADO	75,375,600
FONDO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE	274,938,894
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA	144,443,990
PROCURADURÍA FISCAL	19,911,253
PROGRESO FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO	16,467,532
SECRETARÍA	85,111,896
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	3,275,405

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	14,240,520
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS	17,312,039
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	134,397,250
TESORERÍA DEL ESTADO	25,801,602
106 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	186,033,159
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD	5,853,366
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	21,798,237
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CUERPO GUBERNAMENTAL	54,072,619
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA SOCIAL	9,288,999
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA	56,330,191
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN	4,893,036
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATOS	1,441,699
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA	8,405,537
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL	15,283,790
SECRETARÍA	1,266,989
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y TECNOLÓGICO	55,348,215
107 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	525,198,020
DEPENDENCIA / UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	122,679,170
COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	124,167,595
COORDINACIÓN ESTATAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,513,600
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	21,957,647
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL	2,362,940
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	117,597,388
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5,037,662
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES	31,699,666
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA CRESEB	30,996,985
INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	55,137,401
SECRETARÍA	21,403,119
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	5,482,872
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENLACE INSTITUCIONAL	4,214,256
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	920,140
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2,197,136
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	19,651,582,068
BIBLIOTECA PÚBLICA JESÚS CRÓBAL RUIZ	7,582,674
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA	251,699,845
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	77,281,076
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP	389,334,339
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA	780,774,212
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PROFESIONALES DOCENTES	8,507,119
COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	2,023,879
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIO A PROFESIONISTAS	9,187,098
COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD ESCOLAR	3,185,890
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	80,959,276
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	2,065,694
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ELEMENTAL	756,267,091
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	16,429,195
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	1,854,354,494
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	1,065,030,542
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA	17,240,421
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	3,760,583
DIRECCIÓN GENERAL DE INTERCAMBIOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES	3,583,721
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	11,026,382
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	25,761,772
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES	22,714,394
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA	5,232,801
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	2,583,650
EL COLEGIO DE SONORA	81,835,235
INSTITUTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	1,02,739,294
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA	161,852,263
INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	277,222,882
INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	179,591,612
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	103,384,593
DEPENDENCIA / UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	972,071,341
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME	64,129,836
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA	19,983,890
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO	20,555,870
MUSEO SONORA EN LA REVOLUCIÓN	4,279,252
RADIO SONORA	27,466,970
SECRETARÍA	59,965,531
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	9,252,346,475
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	379,080,467
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	10,928,800
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	52,638,326
TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV	115,236,660

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	2,708,721
UNIDAD DE ENLACE Y COMUNICACIÓN SOCIAL	2,139,338
UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO	4,940,058
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	41,765,340
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	615,990,811
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJÓA	6,318,900
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS	16,094,070
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO	60,373,349
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES	34,375,643
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO	10,694,101
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO	16,569,237
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA	36,748,759
109 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	6,999,583,745
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	1,431,352
COMISIÓN DE ARRUIAJE MÉDICO DEL ESTADO DE SONORA	223,331
COMISIÓN ESTATAL DE BIOÉTICA	85,200
COMISIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS ESTADO DE SONORA	6,218,820
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	34,385
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	69,767
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	219,054
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL	230,486
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN SECTORIAL	98,157
DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD	33,724
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	61,497
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	66,767
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	733,874
FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD	2,900,000
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA	1,826,161
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL SALUD SONORA	612,745,093
SECRETARÍA	33,187,782
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	4,593,276,101
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA *** DIF - SONORA ***	756,129,541
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	67,720,366
DEPENDENCIA / UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD	13,000,717
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	71,777
UNIDAD DE ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	55,596
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	4,064,053,017
COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	91,610,781
CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA	494,735,790
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	17,393,342
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS	9,286,872
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE OBRAS	17,140,644
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	4,058,207
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS E INGENIERÍA	12,093,511
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE	56,154,811
DIRECCIÓN JURÍDICA	2,893,099
INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	869,381,995
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	811,512,940
PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	17,510,985
SECRETARÍA	13,009,596
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	12,763,354
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,648,084,107
TELEFONÍA RURAL DE SONORA	6,936,173
111 SECRETARÍA DE ECONOMÍA	485,210,266
COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA	4,377,189
COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA	192,530,820
COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DE SONORA	4,165,263
COMISIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA	41,254,325
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4,490,366
CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SONORA	90,267,060
CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA	2,265,139
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	13,107,322
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN	4,825,741
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL	3,360,695
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA	7,217,114
DIRECCIÓN GENERAL DE SECTORES TECNOLÓGICOS	3,192,764
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO	1,044,196
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN E INDUSTRIA MANUFACTURERA	4,339,481
FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA	41,770,580
IMPULSOR-FIDEICOMISO	23,630,350
OFICINA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA	19,354,776
SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES	4,922,957
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	5,782,145
SUBSECRETARÍA DE IMPULSO A LA COMERCIALIZACIÓN	4,048,922

UNIDAD DE TRANSPARENCIA	512,006
UNIDAD JURÍDICA	2,971,041
113 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA	1,318,895,939
DEPENDENCIA / UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	445,288,095
COORDINACIÓN PLAN MAESTRO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUR DE SONORA	4,926,808
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA	13,065,508
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO GANADERO	138,111,893
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y CAPITALIZACIÓN AL CAMPO	172,926,809
DIRECCIÓN GENERAL DE FORESTAL Y FAUNA DE INTERÉS ETNOLÓGICO	9,877,813
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	11,416,125
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN	17,442,346
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS	21,608,160
FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA	15,827,522
FUNDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI	412,740,000
INSTITUTO DE ACUICULTURA DEL ESTADO DE SONORA	15,448,580
SECRETARÍA	19,172,684
SUBSECRETARÍA DE ACUICULTURA	3,060,215
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA	6,033,586
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	3,849,899
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,284,397,462
CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	55,323,720
COORDINACIÓN ESTATAL DE TECNOLOGÍA Y ESTUDIOS	363,969,808
COORDINACIÓN ESTATAL DE VINCULACIÓN	44,327,986
COORDINACIÓN GENERAL DE LA AYUDANTÍA Y LOGÍSTICA	19,114,872
COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA	12,275,392
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL	33,038,928
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN PENAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAILTELARIS DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO Y EVALUACIÓN DEL RIESGO	55,697,308
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	496,334,258
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE TRATAMIENTO Y DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES	123,325,854
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO	618,243,960
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	5,200,918
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	37,915,768
POLICÍA PROCESAL	28,216,402
SECRETARÍA	99,234,776
UNIDAD DE ENLACE CON EL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE APOYO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA (FOSEG)	287,927,221
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	69,827,300
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	22,382,199
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	46,445,101
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	141,190,570
DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	20,006,594
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DEL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO	14,721,160
JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA	74,354,984
SECRETARÍA	26,172,723
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD	3,256,791
DEPENDENCIA / UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO	2,676,716
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	44,464,000
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	44,464,000
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	36,650,200
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	36,650,200
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30,482,481
INSTITUTO DE SONORENSE DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30,482,481
120 DESARROLLO MUNICIPAL	7,625,462,648
ARIZPE	1,450,000
ÁTL	1,000,000
BACERAC	1,000,000
BAVIACORA	1,000,000
CAKIBÍ	2,000,000
CUMFAS	83,740,201
GENERAL PLUTARCO E. CALLES	17,580,000
GRANADOS	1,329,678
GUAYMAS	1,000,000
HUACHINERA	1,000,000
HUEPAC	1,000,000
IMURIS	2,000,000
MOCTEZUMA	1,500,000
NACO	3,000,000
NACORICHO	1,000,000

NAVIGAJA	17,000,000
NOVALES	15,000,000
OPODEPE	3,000,000
PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	7,404,993,122
PUERTO PENASCO	35,150,000
SAN FELIPE DE JESÚS	1,000,000
SAN LUIS RÍO COLORADO	89,270,000
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	1,000,000
SANTA CRUZ	2,000,000
SOYOPA	2,000,000
TÜRES	5,449,647
121 DEUDA PÚBLICA	6,421,742,623
DEUDA PÚBLICA	6,421,742,623
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	404,600,000
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	163,000,000
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	2,072,882,685
UNIVERSIDAD DE SONORA	2,072,882,685
126 CONSEJO CIUDADANO TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	10,000,000
DEPENDENCIA / UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
CONSEJO CIUDADANO TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE	10,000,000
127 SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	118,335,656
DEFENSORÍA PÚBLICA	56,115,806
DESPACHO DEL CONSEJERO	62,219,850
128 SECRETARÍA TÉCNICA Y DE ATENCIÓN CIUDADANA	102,006,712
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	52,323,223
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	25,156,804
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	7,797,439
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	16,729,067
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN	191,907,640
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN	191,907,640
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,435,544,876
CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SONORA	4,487,528
DELEGACIÓN REGIONAL EN CABORCA	4,778,510
DELEGACIÓN REGIONAL EN CIUDAD OBRERÓN	2,687,743
DELEGACIÓN REGIONAL EN NOGALES	2,616,033
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	4,149,539
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y JUSTICIA ALTERNATIVA	86,212,578
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS	187,237,894
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN	3,088,742
DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA MINISTERIAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	546,830,267
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS	831,690
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES	60,762,474
DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y POLÍTICA CRIMINAL	13,466,613
FISCAL GENERAL	477,145,743
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES	923,988
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGAR HECHOS DE CORRUPCIÓN	46,392,527
OFICIALETA MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA	48,629,604
SUBPROCURADURÍA IMPLEMENTADORA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO	54,648,327
UNIDAD CENTRAL DE AGENTES ESPECIALES DEL MINISTERIO PÚBLICO	9,097,688
UNIDAD ESPECIALIZADA EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	11,998,911
VICEFISCALÍA DE CONTROL DE PROCESOS	49,166,337
VICEFISCALÍA DE DELITOS POR RAZONES DE ALERTA DE GÉNERO	911,728
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN	10,155,994
VISITADURÍA GENERAL	6,020,334
131 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	10,700,000
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	10,700,000
132 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	6,316,417,465
DIRECCIÓN GENERAL ISSSTESON	6,316,417,465
Total	64,017,094,424

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR FUENTE FINANCIERA

APÉNDICE B

EJE RECTOR / PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	FUENTE FINANCIAMIENTO					TOTALES
	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS FISCALES	
E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	173,203,230	14,026,689		4,899,556,138	1,121,782,362	6,205,668,419
ACTIVIDADES DERIVADAS DEL TRABAJO LEGISLATIVO				107,503,860	581,440,140	688,944,000
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	40,000,000			1,088,827,970		1,128,827,970
CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO				127,304,860	53,917,054	181,221,914
PROTECCIÓN CIVIL				27,116,719	10,628,805	37,745,524
PROTECCIÓN JURÍDICA A LOS SONORENSES Y SUS BIENES				89,468,686	10,487,386	99,956,071
ATENCIÓN A LA JUVENTUD		4,000,000		16,237,401	14,900,000	35,137,401
FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL TRABAJO		10,026,689		91,823,571		101,852,263
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA				58,973,905	40,260,871	99,234,776
READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	70,000,000			332,032,472	139,837,343	741,869,814
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD PÚBLICA				887,955,547	155,706,698	1,043,662,245
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD				308,378,401	3,896,091	312,274,492
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL				75,112,170	8,801,739	83,913,909
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA				63,827,300	3,000,000	66,827,300
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA LABORAL				22,368,407	5,804,316	26,172,723
FORTALECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y SEGURIDAD LABORAL				11,351,779	9,304,890	20,656,669
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS EN MATERIA LABORAL				85,311,054	8,050,523	94,361,578
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	41,161,000			484,000,000		505,161,000
PROCURACIÓN DE JUSTICIA	18,839,230			1,341,960,035	74,745,605	1,435,544,870
E2 SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	689,200,000	517,046,929		2,323,998,926	470,622,008	4,000,867,863
MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	10,000,000	47,276,544		42,551,019	221,286,142	321,113,705
VIVIENDA DIGNA				4,532,103		4,532,103
MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES		117,355,476		4,217,155		122,072,631
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO				27,384,459	68,624,613	96,009,073
FUENTE FINANCIAMIENTO						
EJE RECTOR / PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS FISCALES	TOTALES
INFRAESTRUCTURA URBANA	694,200,000			965,000,000		1,509,200,000
INFRAESTRUCTURA SANITARIA				55,000,000		55,000,000
EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA				35,819,775	2,611,253	38,431,028
INFRAESTRUCTURA CARRETERA		550,000		667,500,000		667,500,000
INFRAESTRUCTURA CARRETERA		550,000		123,562,340	19,900,000	184,012,340
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		19,132,792		73,208,575	16,800,000	109,141,367
APLOVECIAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y MANEJO DEL AGUA	75,000,000	332,732,117		48,223,500	90,300,000	546,255,617
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA				276,500,000	51,100,000	327,600,000
E3 ECONOMÍA CON FUTURO	50,000,000	33,323,353		530,798,873	292,103,349	966,225,566
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS				13,420,847	9,716,485	23,137,331
PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO		32,204,773		77,401,014	128,694,594	338,300,579
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO				6,930,422	1,186,092	8,116,514
IMPULSO AL TURISMO Y PROMOCIÓN ARTESANAL				26,295,820	66,235,000	92,530,820

INFRAESTRUCTURA JURISTICA	50,000,000			10,000,000		60,000,000
FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUICOLA				344,121,171	85,470,471	429,591,742
PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR PRIMARIO		1,118,580		13,550,000	800,000	15,448,580
EN TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES	668,802,411	7,213,377,130	180,560,000	25,374,617,923	2,553,507,870	35,850,865,334
ATENCIÓN A MIGRANTES SOCIALES	19,700,000		100,500,000	4,385,560	1,336,659	5,722,218
DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS				374,211,394	428,325,975	1,072,735,905
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL				12,585,930	13,265,620	24,851,550
ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES				36,216,162	23,911,070	60,127,232
VIVIENDA DIGNA					20,000,000	20,000,000
DEPORTE Y RECREACIÓN		5,000,000		21,329,170	1,350,000	22,679,170
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE EDUCATIVAS	30,000,000			89,167,995	50,000,000	144,167,995
EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO				130,638,743	338,633,157	469,291,900
				8,007,119	500,000	8,507,119
FUENTE FINANCIAMIENTO						
EJE RECTOR / PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS FISCALES	TOTALES
BECAS Y APOYOS PARA LA EDUCACIÓN	1,000,000	750,000			100,989,294	102,739,294
FINANCIAMIENTO EDUCATIVO		186,185,892		11,851,600	41,183,390	377,222,882
EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO	46,705,286	336,330,409		1,615,180,146	7,290,514	2,605,506,821
CULTURA PARA TODOS		5,339,511		168,358,070	43,222,927	218,920,508
EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD E INCLUYENTE		8,414,442		13,243,125,100	566,867,747	13,818,407,292
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD E INCLUYENTE		131,878,658		1,820,720,325	104,414,700	2,056,613,683
EDUCACIÓN PARA ADULTOS CON CALIDAD		14,063,637		83,520,936	3,800,000	101,384,593
FORMACIÓN DOCENTE		30,074,275		218,285,070	3,330,600	251,659,845
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE SALUD				29,490,495	3,795,444	33,285,939
DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE	40,000,000	92,143,641		453,892,814	160,402,892	746,439,347
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN A LA SALUD	430,000,000	84,810,424		3,614,915,152	255,121,276	4,404,846,853
SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA					98,737,780	98,737,780
SECTOR POPULAR					612,745,093	612,745,093
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	21,391,315			537,497,655	257,602,885	816,491,655
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		1,968,200			51,016,140	52,884,340
FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO				4,049,290	441,076	4,490,366
OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA				2,602,175,981	70,706,794	2,672,882,685
SEGURIDAD SOCIAL		6,316,417,465				6,316,417,465
ES GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL	3,942,044,159	92,092,532	89,913,574	11,656,297,998	1,947,692,414	16,828,940,677
CONEXIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO ESTATAL				36,919,688	7,607,682	44,527,371
SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA				17,241,338	2,395,965	19,637,903
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	66,517,690	92,092,532		781,274,813	417,253,993	1,357,139,030
ACCIONES DE APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA				124,403,039	39,904,914	164,307,954
DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS				104,208,862	59,058,020	163,266,882
FUENTE FINANCIAMIENTO						
EJE RECTOR / PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS FISCALES	TOTALES
DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INGRESOS				465,348,318	155,963,925	621,312,243

PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO				56,764,112	7,166,941	63,931,053
ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO				40,528,462	52,667,408	93,195,870
REGULACIÓN EN MATERIA DE BIENES Y CONCESIONES				2,613,084	805,867	3,418,951
ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO				104,134,692	11,609,643	115,744,338
PARTICIPACIÓN CIUDADANA				12,396,087	1,930,570	14,326,657
MODERNIZACIÓN DEL MARCO REGULATORIO				22,321,796	13,026,437	35,348,233
ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES				38,412,772	65,140,526	103,553,298
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	100,000,000					100,000,000
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	17,687,371			15,318,903	185,400	33,191,674
DIRECCIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL				1,887,338	357,594	2,194,934
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				53,194,222	10,775,583	63,969,808
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS			89,913,374	7,020,079,548		7,109,993,122
DEUDA PÚBLICA	1,663,012,527			2,582,089,657	175,852,484	4,420,954,662
ADJUDICIOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,992,787,961				6,000,000	2,000,787,961
DESARROLLO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS				76,151,640	18,017,453	94,209,093
AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN	91,338,610			100,569,020		191,907,640
APOYO ADMINISTRATIVO AL SISTEMA ESTATAL	10,700,000					10,700,000
ANTICORUPCIÓN						
EL GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	36,650,200	31,397,500		119,699,565	34,739,560	222,406,565
COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A MUJERES				49,328,755	52,880,080	82,208,835
IGUALDAD DE GÉNERO				8,528,629	1,859,500	10,388,129
EVALUACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA		31,397,500		61,284,300		92,681,800
FUENTE FINANCIAMIENTO						
EJE RECTOR / PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS FISCALES	TOTALES
PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	36,650,200					36,650,200
Totales	5,500,000,000	7,901,264,133	190,413,574	44,904,969,223	5,520,447,404	64,015,094,424

**DISTRIBUCIÓN POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN
APÉNDICE C**

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	IMPORTE
-----------	---------	------------	---------

GOBIERNO			9,078,775,035
	LEGISLACIÓN	FISCALIZACIÓN LEGISLACIÓN	191,807,640 688,444,000
	JUSTICIA	DIRECCIÓN INDIANOS IMPARTIR JUSTICIA PROCURACIÓN DE JUSTICIA RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	36,650,200 1,297,655,270 1,433,544,870 341,869,314
	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	ASUNTOS REDES FUNCION PÚBLICA GOBERNATURA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES OTROS FORMACIÓN POLÍTICA INTERIOR PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO TERRITORIO	125,717,707 196,733,139 212,878,505 508,466,000 214,694,095 13,996,499 96,573,794 70,095,092 5,723,280
	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD POLICIA PROTECCIÓN CIVIL	1,043,193,589 499,334,258 187,745,524
	OTROS SERVICIOS GENERALES	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ORIENTACIONAL OTROS SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	35,063,537 363,131,757 264,937,051
	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	ASUNTOS HACENDARIOS	948,351,401 39,894,272,245
DESARROLLO SOCIAL	OTROS ASUNTOS SOCIALES	OTROS ASUNTOS SOCIALES	194,877,710
FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	IMPORTE
	PROTECCIÓN SOCIAL	INDÍGENAS OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL OTROS GRUPOS VULNERABLES	25,851,556 6,318,417,465 938,461,969
	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ABASTECIMIENTO DE AGUA DESARROLLO COMUNITARIO DESARROLLO REGIONAL SERVICIOS COMUNALES URBANIZACIÓN VIVIENDA	723,853,617 517,836,568 403,966,511 4,058,207 1,709,621,627 127,211,273
	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES	191,453,538 144,167,955 182,603,450
	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EDUCACIÓN PARA ADULTOS EDUCACIÓN SUPERIOR OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	14,655,117,978 2,187,086,805 103,384,593 3,410,609,935 917,775,234

	SALUD	POSGRADO	81,833,235
		GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	174,520
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	19,975,981
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	5,131,187,138
	PROTECCION AMBIENTAL	RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	101,776,959
FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	IMPORTE
DESARROLLO ECONOMICO	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	109,141,367
			2,306,965,495
	TRANSPORTE	ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	324,636,720
		ASUNTOS LABORALES GENERALES	141,190,970
	COMUNICACIONES	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	313,654,533
		TRANSPORTE POR CARRETERA	847,667,151
	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	COMUNICACIONES	6,936,171
		COMERCIO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	2,265,130
	TURISMO	OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	28,553,507
		TURISMO	192,530,820
	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS	4,490,366
		ACUICULTURA, PESCA Y CAZA	38,714,463
	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	AGROPECUARIA	396,348,164
SILVICULTURA		9,977,813	
	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA-COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		13,536,981,689
	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	DEUDA PÚBLICA INTERNA	4,426,200,606
FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	IMPORTE
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	7,109,993,122
		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	2,600,787,961
Totales			64,017,094,424

**DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA GENÉRICA
APÉNDICE D**

PARTIDA GENÉRICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,637,447,056
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	118,523,440
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	50,029,176
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	149,573,198
132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	785,072,845
134	COMPENSACIONES	151,926,348
137	HONORARIOS ESPECIALES	25,502,806
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	526,111,926
142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	178,567,985
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	679,206,754
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	203,353,563
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	4,944,021
152	INDEMNIZACIONES	50,000,000
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	940,816,196
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	80,352,644
161	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y SEG. SOCIAL	280,016,720
171	ESTIMULOS	181,196,811
211	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	27,208,134
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	6,967,369
213	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	81,000
214	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TEX. DE INF. Y COMUNIC.	13,577,676
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	5,249,374
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,940,408
217	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	16,450,996
218	MATERIALES PARA REGISTRO E IDENTIFICACION BIENES Y PERSONAS	22,497,550
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	170,656,520
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	241,970
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	1,093,977
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	129,737
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	323,268
243	CAL. YESO Y PRODUCTOS DE YESO	224,653
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	134,293
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	220,178
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	2,849,893
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	1,229,112
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,662,979
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	1,920,220
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	39,100
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	115,054
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3,891,779
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	1,884,153
255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	1,236,135
256	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	804,855
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	82,727,831
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	7,887,639
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	308,697
PARTIDA GENÉRICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	652,600
274	PRODUCTOS TEXTILES	117,098
275	BLANCOS Y OTROS PRODS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS VESTIR	120,000
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	1,660,000
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	1,031,200
291	HERRAMIENTAS MENORES	1,034,253
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,718,341
293	REF Y ACCES MENORES DE MOB Y EQ. DE ADMIN. EDUC. Y RECREATIVO	104,700
294	REF Y ACCES MENORES DE EQ. COMPUTO Y TIC DE INFORMACION	2,280,842
295	REF Y ACCES MENORES DE EQ. INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LAB.	40,881
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,099,085
297	REF Y ACCES MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	33,000
298	REF Y ACCES MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	397,081
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	35,900
311	ENERGIA ELECTRICA	98,705,758
312	GAS	1,000,500
313	AGUA	10,642,693
314	TELEFONIA TRADICIONAL	15,485,573
315	TELEFONIA CELULAR	23,100
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	737,091
317	SERVS. ACCESO INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO INFORMACION	20,476,714
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	4,855,238
319	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	11,536,116
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	298,166
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	89,844,980

323	ARREND.MOBY EQ.ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,587,440
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	179,780,492
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	30,000
327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	7,224,621
328	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	92,610
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	593,208
331	SERV.S LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	7,286,954
332	SERV.S DISEÑO, ARQUITECTURA, ING Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	1,189,302
333	SERV.S CONSULTORIA ADM.TV.A PROCESOS, TECNICA Y TEC. INFORMACION	99,649,097
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	18,656,268
335	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	1,607,500
336	SERVICIOS APOYO ADM.TV.O. TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	4,661,204
338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	25,741,701
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	92,733,422
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	20,759,137
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	2,659,265
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	165,610
345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	19,892,061
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	819,960
347	FLETES Y MANIOBRAS	2,285,896
348	COMISIONES POR VENTAS	84,175
PARTIDA GENERICA	DESCRIPCION	IMPORTE
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	19,312,942
352	INSTL.REP Y MTO.MOBY EQ.DE ADMIN. EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,513,599
353	INSTL.REP.Y MTO.EQ.COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	14,668,235
354	INSTL.REP.Y MTO.EQ.E INSTRUMENTAL, MEDICO Y DE LABORATORIO	2,000
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,019,916
357	INSTL.REP.Y MTO.DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	12,987,368
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	38,579,379
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	4,282,719
361	DIFUS.XRADIO.TV, OTROS MEDIOS D MENSAJES S.PROG.Y ACTV. GUBER.	72,741,336
362	SERV.CREATIVIDAD, REPRODUC., PRODUCTO PUBLIC., EXCEPTO INTERNET	481,691
364	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	18,154
365	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	85,879
366	SERV.CREACION Y DIFUS CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE POR INTERNET	73,187
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	1,410,196
371	PASAJES AEREOS	13,639,311
372	PASAJES TERRESTRES	186,613
375	VIATICOS EN EL PAIS	36,334,120
376	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	2,385,583
377	GASTOS DE INSTALACION Y TRASLADO DE MENAJE	2,310
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,751,477
381	GASTOS DE CEREMONIAL	32,142,419
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	13,134,066
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	17,147,837
384	EXPOSICIONES	280,000
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	5,707,137
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	757,999
396	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	660,000
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,160,000
411	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	22,361,206,428
412	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	688,944,000
413	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	1,128,827,970
414	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS	4,216,759,176
415	TRANSF. INTERNAS OTORGADAS A PARAESTATAL, NO EMPREY. NO FINAN.	8,001,264,133
424	TRANSF. OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,335,296
425	TRANSF. A FIDEI. ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	31,000,000
431	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	158,531,385
433	SUBSIDIOS A LA INVERSION	146,604,647
439	OTROS SUBSIDIOS	204,734,000
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	610,789,780
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	59,689,294
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	8,000,000
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	164,425,967
447	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO	138,000,000
461	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER. EJECUTIVO	4,800,000
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	3,051,659
512	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	4,923,399
PARTIDA GENERICA	DESCRIPCION	IMPORTE
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	20,518,500
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2,682,250
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	81,000
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	58,500
532	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	35,000
541	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	600,000
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	300,000,000
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	1,900
564	SISTEMAS DE ACOND., CALEFACCION Y REFRIGERACION IND. Y COMER.	12,248,000

565	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	44,500
566	EQ.GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	28,000
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	5,000
581	TERRENOS	15,000,000
591	SOFTWARE	6,770,507
597	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	20,000
611	EDIFICACION HABITACIONAL	4,532,103
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	126,400,000
613	CONSTR.OBRAS ABAS AGUA, PETROLEO, GAS ELEC Y TELECOMUN	37,611,471
614	DIVISION TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,285,240,543
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	43,200,000
616	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	250,000,000
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	288,965,997
811	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,818,744,412
812	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	429,743,517
813	PARTICIPACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	89,913,574
815	OTROS CONCEPS PARTICIPABLES DE FED.A MUNICIPIOS	1,250,790,423
832	APORTACIONES DE LA FEDERACION A MUNICIPIOS	2,376,226,106
851	CONVENIOS DE REASIGNACION	144,573,090
852	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION	518,469,526
911	AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	2,421,613,771
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	1,389,263,177
931	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	9,035,364
941	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	6,074,724
951	COSTOS POR COBERTURAS	4,609,625
962	APOYOS A AHOHRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINAN.NACIONAL	190,357,901
991	ADEFAS	2,000,787,961
Total		64,017,094,424

PLAZAS DEL MAGISTERIO FEDERAL Y ESTATAL APÉNDICE E

El total de plazas para los trabajadores de la educación en el estado son:

Sistema	Personas
Federalizado	21,129
Estatal	12,210
Total	33,339

Del total de plazas, se distingue entre función y sistema:

Federalizado	
Sistema	Personas
Docente	16,264
Apoyo	4,865
Total	21,129

Estatal	
Sistema	Personas
Docente	9,487
Apoyo	2,723
Total	12,210

Del total de plazas, se distinguen en jornada y horas por tipo de nombramiento:

Tipo de nombramiento	Federal		Estatal		Total	
	Jornada	Horas	Jornada	Horas	Jornada	Horas
Plaza base	15,157	115,109	8,012	80,385	23,169	195,494
Interinos	3,151	27,980	848	13,962	3,999	41,942
Confianza y mandos	760	-	181	-	941	-
Honorarios asimilables	-	-	276	11,715	276	11,715
Total	19,068	143,089	9,317	106,062	28,385	249,151
Total de Plazas		44,155		14,124		58,279

**TABULADORES DEL SECTOR EDUCATIVO
ESTATAL
SEPTIEMBRE 2017
APÉNDICE F**

Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Económica	Viés de Inicial	Sueldo Base	Estimulo Carrera Mag.	TOTAL
E030203	SECRETARIA EJECUTIVA	7	JORNADA	3	01/01/2017	8,183.30	0.00	8,183.30
E020503	ANALISTA TECNICO AUXILIAR	3	JORNADA	3	01/01/2017	9,428.07	0.00	9,428.07
E020403	ANALISTA PROGRAMADOR	4	JORNADA	3	01/01/2017	10,893.24	0.00	10,893.24
E030402	JEFE DE SECCION	8	JORNADA	3	01/01/2017	10,893.24	0.00	10,893.24
E020506	ANALISTA TECNICO	5	JORNADA	3	01/01/2017	12,549.92	0.00	12,549.92
E030403	JEFE DE OFICINA	5	JORNADA	3	01/01/2017	12,549.92	0.00	12,549.92
E020507	COORDINADOR TECNICO	6	JORNADA	3	01/01/2017	14,563.26	0.00	14,563.26
E030404	JEFE DE DEPARTAMENTO	9	JORNADA	3	01/01/2017	16,859.39	0.00	16,859.39
E020304	SUBDIRECTOR	10	JORNADA	3	01/01/2017	17,537.25	0.00	17,537.25
E030305	DIRECTOR	11	JORNADA	3	01/01/2017	24,185.70	0.00	24,185.70
E030308	DIRECTOR GENERAL	12	JORNADA	3	01/01/2017	23,760.00	0.00	23,760.00
E060404	SUBSECRETARIO	13	JORNADA	3	01/01/2017	26,400.00	0.00	26,400.00
E060303	SECRETARIO DEL RAMO	14	JORNADA	3	01/01/2017	37,797.00	0.00	37,797.00
E020513	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO AUXILIAR DE SERVICIOS EDUCACION ESPECIAL	6	JORNADA	3	01/01/2017	17,667.71	0.00	17,667.71
E0101	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E0104	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL SECRETARIA DE APOYO DE EDUCACION ESPECIAL	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E0106	ASISTENTE DE SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E011B	MAESTRO ESPECIALIZADO EDUCACION ESPECIAL	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E011B	MAESTRO ESPECIALIZADO EDUCACION ESPECIAL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PREESCOLAR	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E0206	SECRETARIA DE APOYO DE PREESCOLAR ASISTENTE DE SERVICIOS DE PREESCOLAR	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E021B	SECRETARIA DE APOYO DE PREESCOLAR ASISTENTE DE SERVICIOS DE PRIMARIA	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E0301	AUXILIAR DE SERVICIOS DE PRIMARIA ASISTENTE BIBLIOTECARIA DE PRIMARIA	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E0303	SECRETARIA DE APOYO DE PRIMARIA	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E031B	ASISTENTE DE SERVICIOS DE PRIMARIA AUXILIAR DE SERVICIOS DE SECUNDARIA	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E0401	ASISTENTE BIBLIOTECARIO DE SECUNDARIA	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E0403	SECRETARIA DE APOYO DE SECUNDARIA ASISTENTE DE SERVICIOS DE SECUNDARIA	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E0406	SECRETARIA DE APOYO DE SECUNDARIA ASISTENTE DE SERVICIOS DE SECUNDARIA	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14

Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Económica	Viés de Inicial	Sueldo Base	Estimulo Carrera Mag.	TOTAL
E0601	AUXILIAR DE SERVICIOS DE TELESECUNDARIA	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E0606	SECRETARIA DE APOYO DE TELESECUNDARIA	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E061B	ASISTENTE DE SERVICIOS DE TELESECUNDARIA	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E0901	AUXILIAR DE SERVICIOS DE CAPACITACION	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E0906	SECRETARIA DE APOYO DE CAPACITACION	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E091B	ASISTENTE DE SERVICIOS DE CAPACITACION	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E2400	OFICIAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E2401	OFICIAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E2402	OFICIAL ADMINISTRATIVO	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E2403	SECRETARIA DE APOYO	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E2404	ANALISTA TECNICO AUXILIAR	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14
E5101	AUXILIAR DE SERVICIOS (INTERINO)	21	JORNADA	3	01/01/2017	6,507.14	0.00	6,507.14

E5103	ASISTENTE BIBLIOTECARIO INTERINO	21	JORNADA	3	01/01/20 17	6,507.14	0.00	6,507.14
E5104	NIÑERA (INTERINA)	21	JORNADA	3	01/01/20 17	6,507.14	0.00	6,507.14
E5106	SECRETARIA DE APOYO (INTERINA)	21	JORNADA	3	01/01/20 17	6,507.14	0.00	6,507.14
E5199	LIQUIDACION INTERINO	21	JORNADA	3	01/01/20 17	6,507.14	0.00	6,507.14
E5403	ASISTENTE BIBLIOTECARIO ADMVO.(INTERINO)	21	JORNADA	3	01/01/20 17	6,507.14	0.00	6,507.14
E5405	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO SECRETARIA DE APOYO	21	JORNADA	3	01/01/20 17	6,507.14	0.00	6,507.14
E5408	ADMVA.(INTERINA)	21	JORNADA	3	01/01/20 17	6,507.14	0.00	6,507.14
E5606	SECRETARIA DE APOYO T.V. (INTERINA)	21	JORNADA	3	01/01/20 17	6,507.14	0.00	6,507.14
E5911	ADMINISTRATIVO NIVEL 21 CTD	21	JORNADA	3	01/01/20 17	6,507.14	0.00	6,507.14
E9302	OFICIAL TECNICO DE PRIMARIA	22	JORNADA	3	01/01/20 17	6,750.50	0.00	6,750.50
E9402	AUXILIAR CONTABLE SECUNDARIA	22	JORNADA	3	01/01/20 17	6,750.50	0.00	6,750.50
E5102	AUXILIAR CONTABLE INTERINO DE SECUNDARIA	22	JORNADA	3	01/01/20 17	6,750.50	0.00	6,750.50
E5912	ADMINISTRATIVO NIVEL 22 CTD	22	JORNADA	3	01/01/20 17	6,750.50	0.00	6,750.50
E9102	AUXILIAR CONTABLE CENDI	23	JORNADA	3	01/01/20 17	7,003.15	0.00	7,003.15
E916B	SECRETARIA C EDUCACION ESPECIAL	23	JORNADA	3	01/01/20 17	7,003.15	0.00	7,003.15
E926B	SECRETARIA C DE PREESCOLAR	23	JORNADA	3	01/01/20 17	7,003.15	0.00	7,003.15
E933B	TECNICO BIBLIOTECARIO DE PRIMARIA	23	JORNADA	3	01/01/20 17	7,003.15	0.00	7,003.15
E946B	SECRETARIA C DE PRIMARIA	23	JORNADA	3	01/01/20 17	7,003.15	0.00	7,003.15

Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Económica	Vigencia Inicial	Salario Base	Entrada Carrera Mag.	TOTAL
E943B	TECNICO BIBLIOTECARIO DE SECUNDARIA	23	JORNADA	3	01/01/20 17	7,003.15	0.00	7,003.15
E946B	SECRETARIA C DE SECUNDARIA	23	JORNADA	3	01/01/20 17	7,003.15	0.00	7,003.15
E966B	SECRETARIA C DE TELESECUNDARIA	23	JORNADA	3	01/01/20 17	7,003.15	0.00	7,003.15
E996B	SECRETARIA C DE CAPACITACION	23	JORNADA	3	01/01/20 17	7,003.15	0.00	7,003.15
E2406	SECRETARIA C ADMINISTRATIVA	23	JORNADA	3	01/01/20 17	7,003.15	0.00	7,003.15
E5913	ADMINISTRATIVO NIVEL 23 CTD	23	JORNADA	3	01/01/20 17	7,003.15	0.00	7,003.15
E2407	OPERADOR TECNICO	24	JORNADA	3	01/01/20 17	7,123.68	0.00	7,123.68
E5914	ADMINISTRATIVO NIVEL 24 CTD	24	JORNADA	3	01/01/20 17	7,123.68	0.00	7,123.68
E9117	PSICOLOGA CENDI	25	JORNADA	3	01/01/20 17	7,235.40	0.00	7,235.40
E932B	AUXILIAR CONTABLE B PRIMARIA	25	JORNADA	3	01/01/20 17	7,235.40	0.00	7,235.40
E942B	AUXILIAR CONTABLE B SECUNDARIA	25	JORNADA	3	01/01/20 17	7,235.40	0.00	7,235.40
E2403	TECNICO MEDIO	25	JORNADA	3	01/01/20 17	7,235.40	0.00	7,235.40
E2408	ANALISTA ADMINISTRATIVO	25	JORNADA	3	01/01/20 17	7,235.40	0.00	7,235.40
E5915	ADMINISTRATIVO NIVEL 25 CTD	25	JORNADA	3	01/01/20 17	7,235.40	0.00	7,235.40
E2409	SECRETARIA EJECUTIVA C	26	JORNADA	3	01/01/20 17	7,371.84	0.00	7,371.84
E5916	ADMINISTRATIVO NIVEL 26 CTD	26	JORNADA	3	01/01/20 17	7,371.84	0.00	7,371.84
E9109	TRABAJADORA SOCIAL INICIAL DE EDUC. ESP.	27	JORNADA	3	01/01/20 17	7,544.02	0.00	7,544.02
E9409	TRABAJADORA SOCIAL INICIAL DE SECUNDARIA	27	JORNADA	3	01/01/20 17	7,544.02	0.00	7,544.02
E9410	JEFE DE OFICINA	27	JORNADA	3	01/01/20 17	7,544.02	0.00	7,544.02
E5109	TRABAJADORA SOCIAL (INTERINA)	27	JORNADA	3	01/01/20 17	7,544.02	0.00	7,544.02
E5917	ADMINISTRATIVO NIVEL 27 CTD	27	JORNADA	3	01/01/20 17	7,544.02	0.00	7,544.02
E919B	TRABAJADORA SOCIAL DE EDUCACION ESPECIAL	27Z	JORNADA	3	01/01/20 17	7,616.51	0.00	7,616.51
E949B	TRABAJADORA SOCIAL DE SECUNDARIA	27Z	JORNADA	3	01/01/20 17	7,616.51	0.00	7,616.51
E9411	SECRETARIA EJECUTIVA B	27Z	JORNADA	3	01/01/20 17	7,616.51	0.00	7,616.51
E5918	ADMINISTRATIVO NIVEL 27Z CTD	27Z	JORNADA	3	01/01/20 17	7,616.51	0.00	7,616.51
E917B	PUERICULTOR	27ZA	JORNADA	3	01/01/20 17	7,668.73	0.00	7,668.73
E2412	SECRETARIA EJECUTIVA A	27ZA	JORNADA	3	01/01/20 17	7,668.73	0.00	7,668.73
E5919	ADMINISTRATIVO NIVEL 27ZA CTD	27ZA	JORNADA	3	01/01/20 17	7,668.73	0.00	7,668.73

Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Económica	Vigencia Inicial	Saldo Base	Estimado Carrera Mag.	TOTAL
E2413	COORDINADOR COORDINADOR ADMIVO. DE SUPERV SECUNDARIA	272B	JORNADA	3	01/01/2017	7,854.99	0.00	7,854.99
E2414	PROMOTOR DE SALUD ESCOLAR	272B	JORNADA	3	01/01/2017	7,854.99	0.00	7,854.99
E2416	COORDINADOR DE AULA DE MEDIOS	272B	JORNADA	3	01/01/2017	7,854.99	0.00	7,854.99
E5413	COORDINADOR INTERINO COORDINADOR ADMIVO. DE SUPERV SECUNDARIA INTERINO	272B	JORNADA	3	01/01/2017	7,854.99	0.00	7,854.99
E5414	PROMOTOR DE SALUD ESCOLAR INTERINO	272B	JORNADA	3	01/01/2017	7,854.99	0.00	7,854.99
E5416	COORDINADOR DE AULA DE MEDIOS INTERINO	272B	JORNADA	3	01/01/2017	7,854.99	0.00	7,854.99
E8920	ADMINISTRATIVO NIVEL 272B CTD	272B	JORNADA	3	01/01/2017	7,854.99	0.00	7,854.99
E0436	AYUDANTE A DE LABORATORIO	07	SEMANA MES	2	01/01/2017	328.65	0.00	328.65
E0436	AYUDANTE A DE LABORATORIO	07	SEMANA MES	3	01/01/2017	428.92	0.00	428.92
E5136	AYUDANTE A DE LABORATORIO (INTERINO)	07	SEMANA MES	2	01/01/2017	328.65	0.00	328.65
E5136	AYUDANTE A DE LABORATORIO (INTERINO)	07	SEMANA MES	3	01/01/2017	428.92	0.00	428.92
E0134	CATEDRATICO E EDUC. ESPECIAL	07	SEMANA MES	2	01/01/2017	387.41	0.00	387.41
E0134	CATEDRATICO E EDUC. ESPECIAL	7A	SEMANA MES	2	01/01/2017	387.41	139.23	526.64
E0134	CATEDRATICO E EDUC. ESPECIAL	7B	SEMANA MES	2	01/01/2017	387.41	318.32	705.73
E0134	CATEDRATICO E EDUC. ESPECIAL	7C	SEMANA MES	2	01/01/2017	387.41	544.42	931.83
E0134	CATEDRATICO E EDUC. ESPECIAL	7D	SEMANA MES	2	01/01/2017	387.41	805.09	1,192.50
E0134	CATEDRATICO E EDUC. ESPECIAL	7E	SEMANA MES	2	01/01/2017	387.41	1,139.12	1,526.53
E0134	CATEDRATICO E EDUC. ESPECIAL	07	SEMANA MES	1	01/01/2017	506.28	0.00	506.28
E0134	CATEDRATICO E EDUC. ESPECIAL	7A	SEMANA MES	1	01/01/2017	506.28	182.20	688.48
E0134	CATEDRATICO E EDUC. ESPECIAL	7B	SEMANA MES	1	01/01/2017	506.28	416.36	922.64
E0134	CATEDRATICO E EDUC. ESPECIAL	7C	SEMANA MES	1	01/01/2017	506.28	711.49	1,217.77
E0134	CATEDRATICO E EDUC. ESPECIAL	7D	SEMANA MES	1	01/01/2017	506.28	1,052.41	1,558.69
E0134	CATEDRATICO E EDUC. ESPECIAL	7E	SEMANA MES	1	01/01/2017	506.28	1,488.92	1,995.20
E0234	CATEDRATICO E PREESCOLAR	07	SEMANA MES	2	01/01/2017	387.41	0.00	387.41
E0234	CATEDRATICO E PREESCOLAR	7A	SEMANA MES	2	01/01/2017	387.41	139.23	526.64
E0234	CATEDRATICO E PREESCOLAR	7B	SEMANA MES	2	01/01/2017	387.41	318.32	705.73
E0234	CATEDRATICO E PREESCOLAR	7C	SEMANA MES	2	01/01/2017	387.41	544.42	931.83
E0234	CATEDRATICO E PREESCOLAR	7D	SEMANA MES	2	01/01/2017	387.41	805.09	1,192.50
E0234	CATEDRATICO E PREESCOLAR	7E	SEMANA MES	2	01/01/2017	387.41	1,139.12	1,526.53
E0234	CATEDRATICO E PREESCOLAR	07	SEMANA MES	3	01/01/2017	506.28	0.00	506.28
E0234	CATEDRATICO E PREESCOLAR	7A	SEMANA MES	3	01/01/2017	506.28	182.20	688.48
E0234	CATEDRATICO E PREESCOLAR	7B	SEMANA MES	3	01/01/2017	506.28	416.36	922.64
E0234	CATEDRATICO E PREESCOLAR	7C	SEMANA MES	3	01/01/2017	506.28	711.49	1,217.77
E0234	CATEDRATICO E PREESCOLAR	7D	SEMANA MES	3	01/01/2017	506.28	1,052.41	1,558.69
E0234	CATEDRATICO E PREESCOLAR	7E	SEMANA MES	3	01/01/2017	506.28	1,488.92	1,995.20
E0334	CATEDRATICO E PRIMARIA	07	SEMANA MES	2	01/01/2017	387.41	0.00	387.41
E0334	CATEDRATICO E PRIMARIA	7A	SEMANA MES	2	01/01/2017	387.41	139.23	526.64
E0334	CATEDRATICO E PRIMARIA	7B	SEMANA MES	2	01/01/2017	387.41	318.32	705.73
E0334	CATEDRATICO E PRIMARIA	7C	SEMANA MES	2	01/01/2017	387.41	544.42	931.83
E0334	CATEDRATICO E PRIMARIA	7D	SEMANA MES	2	01/01/2017	387.41	805.09	1,192.50
E0334	CATEDRATICO E PRIMARIA	7E	SEMANA MES	2	01/01/2017	387.41	1,139.12	1,526.53
E0334	CATEDRATICO E PRIMARIA	07	SEMANA MES	3	01/01/2017	506.28	0.00	506.28
E0334	CATEDRATICO E PRIMARIA	7A	SEMANA MES	3	01/01/2017	506.28	182.20	688.48
E0334	CATEDRATICO E PRIMARIA	7B	SEMANA MES	3	01/01/2017	506.28	416.36	922.64
E0334	CATEDRATICO E PRIMARIA	7C	SEMANA MES	3	01/01/2017	506.28	711.49	1,217.77

E0334	CATEDRATICO E PRIMARIA	7D	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	1,052.41	1,558.69
E0334	CATEDRATICO E PRIMARIA	7E	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	1,488.92	1,995.20
E0434	CATEDRATICO E SECUNDARIA	07	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	0.00	387.41
E0434	CATEDRATICO E SECUNDARIA	7A	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	139.23	526.64
E0434	CATEDRATICO E SECUNDARIA	7B	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	318.32	705.73
E0434	CATEDRATICO E SECUNDARIA	7C	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	544.42	931.83
E0434	CATEDRATICO E SECUNDARIA	7D	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	805.09	1,192.50
E0434	CATEDRATICO E SECUNDARIA	7E	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	1,139.12	1,526.53
E0434	CATEDRATICO E SECUNDARIA	07	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	0.00	506.28
E0434	CATEDRATICO E SECUNDARIA	7A	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	182.20	688.48
E0434	CATEDRATICO E SECUNDARIA	7B	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	416.36	922.64
E0434	CATEDRATICO E SECUNDARIA	7C	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	711.49	1,217.77
E0434	CATEDRATICO E SECUNDARIA	7D	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	1,052.41	1,558.69

Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Educativa	Vigencia Inicial	Salario Base	Estimado Carrera Vig.	TOTAL	
E0434	CATEDRATICO E SECUNDARIA	7E	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	1,488.92	1,995.20
E0734	CATEDRATICO E EDUC. FISICA	07	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	0.00	387.41
E0734	CATEDRATICO E EDUC. FISICA	7A	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	139.23	526.64
E0734	CATEDRATICO E EDUC. FISICA	7B	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	318.32	705.73
E0734	CATEDRATICO E EDUC. FISICA	7C	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	544.42	931.83
E0734	CATEDRATICO E EDUC. FISICA	7D	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	805.09	1,192.50
E0734	CATEDRATICO E EDUC. FISICA	7E	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	1,139.12	1,526.53
E0734	CATEDRATICO E EDUC. FISICA	07	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	0.00	506.28
E0734	CATEDRATICO E EDUC. FISICA	7A	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	182.20	688.48
E0734	CATEDRATICO E EDUC. FISICA	7B	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	416.36	922.64
E0734	CATEDRATICO E EDUC. FISICA	7C	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	711.49	1,217.77
E0734	CATEDRATICO E EDUC. FISICA	7D	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	1,052.41	1,558.69
E0734	CATEDRATICO E EDUC. FISICA	7E	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	1,488.92	1,995.20
E0934	CATEDRATICO E CAPACTACION	07	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	0.00	387.41
E0934	CATEDRATICO E CAPACTACION	7A	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	139.23	526.64
E0934	CATEDRATICO E CAPACTACION	7B	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	318.32	705.73
E0934	CATEDRATICO E CAPACTACION	7C	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	544.42	931.83
E0934	CATEDRATICO E CAPACTACION	7D	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	805.09	1,192.50
E0934	CATEDRATICO E CAPACTACION	7E	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	1,139.12	1,526.53
E0934	CATEDRATICO E CAPACTACION	07	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	0.00	506.28
E0934	CATEDRATICO E CAPACTACION	7A	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	182.20	688.48
E0934	CATEDRATICO E CAPACTACION	7B	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	416.36	922.64
E0934	CATEDRATICO E CAPACTACION	7C	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	711.49	1,217.77
E0934	CATEDRATICO E CAPACTACION	7D	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	1,052.41	1,558.69
E0934	CATEDRATICO E CAPACTACION	7E	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	1,488.92	1,995.20
E5132	CATEDRATICO E HORAS (INTERINO)	07	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	0.00	387.41
E5132	CATEDRATICO E HORAS (INTERINO)	7A	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	139.23	526.64
E5132	CATEDRATICO E HORAS (INTERINO)	7B	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	318.32	705.73
E5132	CATEDRATICO E HORAS (INTERINO)	7C	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	544.42	931.83
E5132	CATEDRATICO E HORAS (INTERINO)	7D	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	805.09	1,192.50

Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Educativa	Vigencia Inicial	Salario Base	Estimado Carrera Vig.	TOTAL	
E5132	CATEDRATICO E HORAS (INTERINO)	7E	HORA SEMANA MES	2	17	01/01/20	387.41	1,139.12	1,526.53
E5132	CATEDRATICO E HORAS (INTERINO)	07	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	0.00	506.28
E5132	CATEDRATICO E HORAS (INTERINO)	7A	HORA SEMANA MES	3	17	01/01/20	506.28	182.20	688.48

E5132	CATEDRÁTICO E HORAS (INTERINO)	7B	HORA SEMANA MES	5	01/01/20	506.28	416.66	922.64
E5132	CATEDRÁTICO E HORAS (INTERINO)	7C	HORA SEMANA MES	5	01/01/20	506.28	711.09	1,217.77
E5132	CATEDRÁTICO E HORAS (INTERINO)	7D	HORA SEMANA MES	5	01/01/20	506.28	1,052.41	1,558.69
E5132	CATEDRÁTICO E HORAS (INTERINO)	7E	HORA SEMANA MES	5	01/01/20	506.28	1,488.92	1,995.20
E0135	CATEDRÁTICO N EDUC. ESPECIAL	07	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	0.00	400.74
E0135	CATEDRÁTICO N EDUC. ESPECIAL	7A	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	144.27	545.01
E0135	CATEDRÁTICO N EDUC. ESPECIAL	7B	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	329.57	730.31
E0135	CATEDRÁTICO N EDUC. ESPECIAL	7C	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	563.27	964.01
E0135	CATEDRÁTICO N EDUC. ESPECIAL	7D	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	833.19	1,233.93
E0135	CATEDRÁTICO N EDUC. ESPECIAL	7E	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	1,178.69	1,579.43
E0135	CATEDRÁTICO N EDUC. ESPECIAL	07	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	0.00	523.18
E0135	CATEDRÁTICO N EDUC. ESPECIAL	7A	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	188.34	711.52
E0135	CATEDRÁTICO N EDUC. ESPECIAL	7B	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	430.26	953.44
E0135	CATEDRÁTICO N EDUC. ESPECIAL	7C	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	755.37	1,258.55
E0135	CATEDRÁTICO N EDUC. ESPECIAL	7D	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	1,087.76	1,610.94
E0135	CATEDRÁTICO N EDUC. ESPECIAL	7E	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	1,538.82	2,062.00
E0235	CATEDRÁTICO N PREESCOLAR	07	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	0.00	400.74
E0235	CATEDRÁTICO N PREESCOLAR	7A	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	144.27	545.01
E0235	CATEDRÁTICO N PREESCOLAR	7B	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	329.57	730.31
E0235	CATEDRÁTICO N PREESCOLAR	7C	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	563.27	964.01
E0235	CATEDRÁTICO N PREESCOLAR	7D	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	833.19	1,233.93
E0235	CATEDRÁTICO N PREESCOLAR	7E	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	1,178.69	1,579.43
E0235	CATEDRÁTICO N PREESCOLAR	07	HORA SEMANA MES	1	01/09/20	523.18	0.00	523.18
E0235	CATEDRÁTICO N PREESCOLAR	7A	HORA SEMANA MES	1	01/09/20	523.18	188.34	711.52
E0235	CATEDRÁTICO N PREESCOLAR	7B	HORA SEMANA MES	1	01/09/20	523.18	430.26	953.44
E0235	CATEDRÁTICO N PREESCOLAR	7C	HORA SEMANA MES	1	01/09/20	523.18	755.37	1,258.55
E0235	CATEDRÁTICO N PREESCOLAR	7D	HORA SEMANA MES	1	01/09/20	523.18	1,087.76	1,610.94

Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Económica	Vigencia Inicial	Bonificación Base	Extimulo Carrera Mig	TOTAL
E0235	CATEDRÁTICO N PREESCOLAR	7E	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	1,538.82	2,062.00
E0335	CATEDRÁTICO N PRIMARIA	07	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	0.00	400.74
E0335	CATEDRÁTICO N PRIMARIA	7A	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	144.27	545.01
E0335	CATEDRÁTICO N PRIMARIA	7B	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	329.57	730.31
E0335	CATEDRÁTICO N PRIMARIA	7C	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	563.27	964.01
E0335	CATEDRÁTICO N PRIMARIA	7D	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	833.19	1,233.93
E0335	CATEDRÁTICO N PRIMARIA	7E	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	1,178.69	1,579.43
E0335	CATEDRÁTICO N PRIMARIA	07	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	0.00	523.18
E0335	CATEDRÁTICO N PRIMARIA	7A	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	188.34	711.52
E0335	CATEDRÁTICO N PRIMARIA	7B	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	430.26	953.44
E0335	CATEDRÁTICO N PRIMARIA	7C	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	755.37	1,258.55
E0335	CATEDRÁTICO N PRIMARIA	7D	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	1,087.76	1,610.94
E0335	CATEDRÁTICO N PRIMARIA	7E	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	1,538.82	2,062.00
E0435	CATEDRÁTICO N SECUNDARIA	07	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	0.00	400.74
E0435	CATEDRÁTICO N SECUNDARIA	7A	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	144.27	545.01
E0435	CATEDRÁTICO N SECUNDARIA	7B	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	329.57	730.31
E0435	CATEDRÁTICO N SECUNDARIA	7C	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	563.27	964.01
E0435	CATEDRÁTICO N SECUNDARIA	7D	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	833.19	1,233.93
E0435	CATEDRÁTICO N SECUNDARIA	7E	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	1,178.69	1,579.43
E0435	CATEDRÁTICO N SECUNDARIA	07	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	0.00	523.18
E0435	CATEDRÁTICO N SECUNDARIA	7A	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	188.34	711.52
E0435	CATEDRÁTICO N SECUNDARIA	7B	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	430.26	953.44
E0435	CATEDRÁTICO N SECUNDARIA	7C	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	755.37	1,258.55
E0435	CATEDRÁTICO N SECUNDARIA	7D	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	1,087.76	1,610.94

E0435	CATEDRATICO N SECUNDARIA	7E	HORA SEMANA MES	3	17	523.18	1,538.82	2,062.00
E0435	CATEDRATICO N TV TELESEC.	07	HORA SEMANA MES	2	17	400.74	0.00	400.74
E0635	CATEDRATICO N TV TELESEC.	7A	HORA SEMANA MES	2	17	400.74	144.27	545.01
E0635	CATEDRATICO N TV TELESEC.	7B	HORA SEMANA MES	2	17	400.74	329.57	730.31
E0635	CATEDRATICO N TV TELESEC.	7C	HORA SEMANA MES	3	17	400.74	563.27	964.01
E0635	CATEDRATICO N TV TELESEC.	7D	HORA SEMANA MES	2	17	400.74	833.19	1,233.93

Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Económica	Vigencia Inicial	Salario Base	Estimado Carrera Mag.	TOTAL
E0635	CATEDRATICO N TV TELESEC.	7E	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	1,178.69	1,579.43
E0635	CATEDRATICO N TV TELESEC.	07	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	0.00	523.18
E0635	CATEDRATICO N TV TELESEC.	7A	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	523.18	188.34	711.52
E0635	CATEDRATICO N TV TELESEC.	7B	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	430.26	953.44
E0635	CATEDRATICO N TV TELESEC.	7C	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	735.37	1,258.55
E0635	CATEDRATICO N TV TELESEC.	7D	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	1,087.76	1,610.94
E0635	CATEDRATICO N TV TELESEC.	7E	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	1,538.82	2,062.00
E0735	CATEDRATICO N EDUC. FISICA	07	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	0.00	400.74
E0735	CATEDRATICO N EDUC. FISICA	7A	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	144.27	545.01
E0735	CATEDRATICO N EDUC. FISICA	7B	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	329.57	730.31
E0735	CATEDRATICO N EDUC. FISICA	7C	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	563.27	964.01
E0735	CATEDRATICO N EDUC. FISICA	7D	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	833.19	1,233.93
E0735	CATEDRATICO N EDUC. FISICA	7E	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	1,178.69	1,579.43
E0735	CATEDRATICO N EDUC. FISICA	07	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	0.00	523.18
E0735	CATEDRATICO N EDUC. FISICA	7A	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	188.34	711.52
E0735	CATEDRATICO N EDUC. FISICA	7B	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	430.26	953.44
E0735	CATEDRATICO N EDUC. FISICA	7C	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	735.37	1,258.55
E0735	CATEDRATICO N EDUC. FISICA	7D	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	1,087.76	1,610.94
E0735	CATEDRATICO N EDUC. FISICA	7E	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	1,538.82	2,062.00
E0935	CATEDRATICO N CAPACTACION	07	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	0.00	400.74
E0935	CATEDRATICO N CAPACTACION	7A	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	144.27	545.01
E0935	CATEDRATICO N CAPACTACION	7B	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	329.57	730.31
E0935	CATEDRATICO N CAPACTACION	7C	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	563.27	964.01
E0935	CATEDRATICO N CAPACTACION	7D	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	833.19	1,233.93
E0935	CATEDRATICO N CAPACTACION	7E	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	1,178.69	1,579.43
E0935	CATEDRATICO N CAPACTACION	07	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	0.00	523.18
E0935	CATEDRATICO N CAPACTACION	7A	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	188.34	711.52
E0935	CATEDRATICO N CAPACTACION	7B	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	430.26	953.44
E0935	CATEDRATICO N CAPACTACION	7C	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	735.37	1,258.55
E0935	CATEDRATICO N CAPACTACION	7D	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	1,087.76	1,610.94

Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Económica	Vigencia Inicial	Salario Base	Estimado Carrera Mag.	TOTAL
E0935	CATEDRATICO N CAPACTACION	7E	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	1,538.82	2,062.00
E3001	PROFESOR DE INGLES PRIMARIA Y AFINES	07	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	0.00	400.74
E3001	PROFESOR DE INGLES PRIMARIA Y AFINES	7A	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	144.27	545.01
E3001	PROFESOR DE INGLES PRIMARIA Y AFINES	7B	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	329.57	730.31
E3001	PROFESOR DE INGLES PRIMARIA Y AFINES	7C	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	563.27	964.01
E3001	PROFESOR DE INGLES PRIMARIA Y AFINES	7D	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	833.19	1,233.93
E3001	PROFESOR DE INGLES PRIMARIA Y AFINES	7E	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	1,178.69	1,579.43
E3001	PROFESOR DE INGLES PRIMARIA Y AFINES	07	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	0.00	523.18
E3001	PROFESOR DE INGLES PRIMARIA Y AFINES	7A	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	188.34	711.52

E3001	PROFESOR DE INGLÉS PRIMARIA Y AFINES	7B	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	430.26	953.44
E3001	PROFESOR DE INGLÉS PRIMARIA Y AFINES	7C	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	735.37	1,258.55
E3001	PROFESOR DE INGLÉS PRIMARIA Y AFINES	7D	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	1,087.76	1,610.94
E3001	PROFESOR DE INGLÉS PRIMARIA Y AFINES	7E	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	1,538.82	2,062.00
E5135	CATEDRÁTICO N HORAS (INTERINO)	07	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	0.00	400.74
E5135	CATEDRÁTICO N HORAS (INTERINO)	7A	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	144.27	545.01
E5135	CATEDRÁTICO N HORAS (INTERINO)	7B	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	329.52	730.31
E5135	CATEDRÁTICO N HORAS (INTERINO)	7C	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	563.27	964.01
E5135	CATEDRÁTICO N HORAS (INTERINO)	7D	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	833.19	1,233.93
E5135	CATEDRÁTICO N HORAS (INTERINO)	7E	HORA SEMANA MES	2	01/09/20	400.74	1,178.69	1,579.43
E5135	CATEDRÁTICO N HORAS (INTERINO)	07	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	0.00	523.18
E5135	CATEDRÁTICO N HORAS (INTERINO)	7A	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	188.34	711.52
E5135	CATEDRÁTICO N HORAS (INTERINO)	7B	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	400.26	953.44
E5135	CATEDRÁTICO N HORAS (INTERINO)	7C	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	735.37	1,258.55
E5135	CATEDRÁTICO N HORAS (INTERINO)	7D	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	1,087.76	1,610.94
E5135	CATEDRÁTICO N HORAS (INTERINO)	7E	HORA SEMANA MES	3	01/09/20	523.18	1,538.82	2,062.00
E1521	MAESTRO PRIMARIA NOCT	07	JORNADA	2	01/01/20	3,771.83	0.00	5,771.83
E1521	MAESTRO PRIMARIA NOCT	7A	JORNADA	2	01/01/20	3,771.83	1,358.23	5,130.06
E1521	MAESTRO PRIMARIA NOCT	7B	JORNADA	2	01/01/20	3,771.83	3,022.61	6,874.44
E1521	MAESTRO PRIMARIA NOCT	7C	JORNADA	2	01/01/20	3,771.83	5,301.88	9,073.71
E1521	MAESTRO PRIMARIA NOCT	7D	JORNADA	2	01/01/20	3,771.83	7,842.81	11,614.64

Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Escuelas	Vigencia Inicial	Salario Base	Estimado Carrera Vig	TOTAL
E1521	MAESTRO PRIMARIA NOCT	7E	JORNADA	2	01/01/20	3,771.83	11,094.96	14,866.79
E1521	MAESTRO PRIMARIA NOCT	07	JORNADA	3	01/01/20	4,927.71	0.00	4,927.71
E1521	MAESTRO PRIMARIA NOCT	7A	JORNADA	3	01/01/20	4,927.71	1,374.05	6,301.76
E1521	MAESTRO PRIMARIA NOCT	7B	JORNADA	3	01/01/20	4,927.71	3,052.40	8,980.11
E1521	MAESTRO PRIMARIA NOCT	7C	JORNADA	3	01/01/20	4,927.71	6,926.14	11,853.85
E1521	MAESTRO PRIMARIA NOCT	7D	JORNADA	3	01/01/20	4,927.71	10,244.85	15,172.56
E1521	MAESTRO PRIMARIA NOCT	7E	JORNADA	3	01/01/20	4,927.71	14,493.31	19,421.02
E0111	MAESTRO EDUC. FISICA EDUC. ESP	07	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	0.00	7,704.50
E0111	MAESTRO EDUC. FISICA EDUC. ESP	7A	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	2,773.62	10,478.12
E0111	MAESTRO EDUC. FISICA EDUC. ESP	7B	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	6,336.18	14,040.68
E0111	MAESTRO EDUC. FISICA EDUC. ESP	BC	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	8,582.69	16,287.19
E0111	MAESTRO EDUC. FISICA EDUC. ESP	7C	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	10,829.20	18,533.70
E0111	MAESTRO EDUC. FISICA EDUC. ESP	7D	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	16,018.63	23,723.13
E0111	MAESTRO EDUC. FISICA EDUC. ESP	7E	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	22,661.11	30,365.61
E0111	MAESTRO EDUC. FISICA EDUC. ESP	07	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	0.00	10,053.08
E0111	MAESTRO EDUC. FISICA EDUC. ESP	7A	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	3,619.11	13,672.19
E0111	MAESTRO EDUC. FISICA EDUC. ESP	7B	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	8,267.63	18,320.73
E0111	MAESTRO EDUC. FISICA EDUC. ESP	BC	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	11,198.97	21,252.05
E0111	MAESTRO EDUC. FISICA EDUC. ESP	7C	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	14,130.29	24,183.37
E0111	MAESTRO EDUC. FISICA EDUC. ESP	7D	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	20,901.63	30,954.71
E0111	MAESTRO EDUC. FISICA EDUC. ESP	7E	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	29,568.95	39,622.03
E0221	EDUCADORA PREESCOLAR	07	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	0.00	7,704.50
E0221	EDUCADORA PREESCOLAR	7A	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	2,773.62	10,478.12
E0221	EDUCADORA PREESCOLAR	7B	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	6,336.18	14,040.68
E0221	EDUCADORA PREESCOLAR	BC	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	8,582.69	16,287.19
E0221	EDUCADORA PREESCOLAR	7C	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	10,829.20	18,533.70
E0221	EDUCADORA PREESCOLAR	7D	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	16,018.63	23,723.13
E0221	EDUCADORA PREESCOLAR	7E	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	22,661.11	30,365.61
E0221	EDUCADORA PREESCOLAR	07	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	0.00	10,053.08

E0221 EDUCADORA PREESCOLAR		7A	JORNADA	3	17	10,053.08	3,619.11	13,672.19
Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Económica	Vigencia Inicial	Salario Base	Excedente Carrera Añe	TOTAL
E0221	EDUCADORA PREESCOLAR	7B	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	8,267.65	18,320.73
E0201	EDUCADORA PREESCOLAR	6C	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	11,198.97	21,252.05
E0221	EDUCADORA PREESCOLAR	7C	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	14,130.29	24,183.37
E0221	EDUCADORA PREESCOLAR	7D	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	20,901.63	30,954.71
E0221	EDUCADORA PREESCOLAR	7E	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	29,568.95	39,622.03
E0321	MAESTRO PRIMARIA	01	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	0.00	7,704.50
E0321	MAESTRO PRIMARIA	7A	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	2,773.62	10,478.12
E0321	MAESTRO PRIMARIA	7B	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	6,336.18	14,040.68
E0321	MAESTRO PRIMARIA	6C	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	8,582.69	16,287.19
E0321	MAESTRO PRIMARIA	7C	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	10,829.20	18,533.70
E0321	MAESTRO PRIMARIA	7D	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	16,018.63	23,723.13
E0321	MAESTRO PRIMARIA	7E	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	22,661.11	30,365.61
E0321	MAESTRO PRIMARIA	07	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	0.00	10,053.08
E0321	MAESTRO PRIMARIA	7A	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	3,619.11	13,672.19
E0321	MAESTRO PRIMARIA	7B	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	8,267.65	18,320.73
E0321	MAESTRO PRIMARIA	6C	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	11,198.97	21,252.05
E0321	MAESTRO PRIMARIA	7C	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	14,130.29	24,183.37
E0321	MAESTRO PRIMARIA	7D	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	20,901.63	30,954.71
E0321	MAESTRO PRIMARIA	7E	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	29,568.95	39,622.03
E0721	MAESTRO EDUCACION FISICA	07	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	0.00	7,704.50
E0721	MAESTRO EDUCACION FISICA	7A	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	2,773.62	10,478.12
E0721	MAESTRO EDUCACION FISICA	7B	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	6,336.18	14,040.68
E0721	MAESTRO EDUCACION FISICA	6C	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	8,582.69	16,287.19
E0721	MAESTRO EDUCACION FISICA	7C	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	10,829.20	18,533.70
E0721	MAESTRO EDUCACION FISICA	7D	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	16,018.63	23,723.13
E0721	MAESTRO EDUCACION FISICA	7E	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	22,661.11	30,365.61
E0721	MAESTRO EDUCACION FISICA	07	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	0.00	10,053.08
E0721	MAESTRO EDUCACION FISICA	7A	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	3,619.11	13,672.19
E0721	MAESTRO EDUCACION FISICA	7B	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	8,267.65	18,320.73
E0721	MAESTRO EDUCACION FISICA	6C	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	11,198.97	21,252.05

Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Económica	Vigencia Inicial	Salario Base	Excedente Carrera Añe	TOTAL
E0721	MAESTRO EDUCACION FISICA	7C	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	14,130.29	24,183.37
E0721	MAESTRO EDUCACION FISICA	7D	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	20,901.63	30,954.71
E0721	MAESTRO EDUCACION FISICA	7E	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	29,568.95	39,622.03
E5221	MAESTRO INICIAL (INTERINO)	07	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	0.00	7,704.50
E5221	MAESTRO INICIAL (INTERINO)	7A	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	2,773.62	10,478.12
E5221	MAESTRO INICIAL (INTERINO)	7B	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	6,336.18	14,040.68
E5221	MAESTRO INICIAL (INTERINO)	6C	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	8,582.69	16,287.19
E5221	MAESTRO INICIAL (INTERINO)	7C	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	10,829.20	18,533.70
E5221	MAESTRO INICIAL (INTERINO)	7D	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	16,018.63	23,723.13
E5221	MAESTRO INICIAL (INTERINO)	7E	JORNADA	2	01/09/20	7,704.50	22,661.11	30,365.61
E5221	MAESTRO INICIAL (INTERINO)	07	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	0.00	10,053.08
E5221	MAESTRO INICIAL (INTERINO)	7A	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	3,619.11	13,672.19
E5221	MAESTRO INICIAL (INTERINO)	7B	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	8,267.65	18,320.73
E5221	MAESTRO INICIAL (INTERINO)	6C	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	11,198.97	21,252.05
E5221	MAESTRO INICIAL (INTERINO)	7C	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	14,130.29	24,183.37
E5221	MAESTRO INICIAL (INTERINO)	7D	JORNADA	3	01/09/20	10,053.08	20,901.63	30,954.71

E5721	MAESTRO INICIAL (INTERINO)	TE	JORNADA	3	17	01/09/20	10,053.08	29,568.95	39,622.03
E5721	MAESTRO INIC. EDUCACION FISICA (INTERINO)	07	JORNADA	2	17	01/09/20	7,704.50	0.00	7,704.50
E5721	MAESTRO INIC EDUCACION FISICA (INTERINO)	7A	JORNADA	2	17	01/09/20	7,704.50	2,773.62	10,478.12
E5721	MAESTRO INIC EDUCACION FISICA (INTERINO)	7B	JORNADA	2	17	01/09/20	7,704.50	6,336.18	14,040.68
E5721	MAESTRO INIC EDUCACION FISICA (INTERINO)	7C	JORNADA	2	17	01/09/20	7,704.50	8,582.69	16,287.19
E5721	MAESTRO INIC EDUCACION FISICA (INTERINO)	7D	JORNADA	2	17	01/09/20	7,704.50	10,829.20	18,533.70
E5721	MAESTRO INIC EDUCACION FISICA (INTERINO)	7E	JORNADA	2	17	01/09/20	7,704.50	22,661.11	30,365.61
E5721	MAESTRO INIC EDUCACION FISICA (INTERINO)	07	JORNADA	3	17	01/09/20	10,053.08	0.00	10,053.08
E5721	MAESTRO INIC EDUCACION FISICA (INTERINO)	7A	JORNADA	3	17	01/09/20	10,053.08	3,619.11	13,672.19
E5721	MAESTRO INIC EDUCACION FISICA (INTERINO)	7B	JORNADA	3	17	01/09/20	10,053.08	8,267.65	18,320.73
E5721	MAESTRO INIC EDUCACION FISICA (INTERINO)	7C	JORNADA	3	17	01/09/20	10,053.08	11,198.97	21,252.05
E5721	MAESTRO INIC EDUCACION FISICA (INTERINO)	7D	JORNADA	3	17	01/09/20	10,053.08	14,130.29	24,183.37
E5721	MAESTRO INIC EDUCACION FISICA (INTERINO)	7E	JORNADA	3	17	01/09/20	10,053.08	20,901.63	30,954.71

Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Económica	Vigencia Inicial	Salario Base	Excedido Carrera Mag.	TOTAL	
E5721	MAESTRO INIC EDUCACION FISICA (INTERINO)	7B	JORNADA	3	17	01/09/20	10,053.08	29,568.95	39,622.03
E5910	ASESOR EDUCATIVO POR CONTRATO TEMPORAL PRONIM	07	JORNADA	2	17	01/09/20	7,704.50	0.00	7,704.50
E5910	ASESOR EDUCATIVO POR CONTRATO TEMPORAL PRONIM	7A	JORNADA	2	17	01/09/20	7,704.50	2,773.62	10,478.12
E5910	ASESOR EDUCATIVO POR CONTRATO TEMPORAL PRONIM	7B	JORNADA	2	17	01/09/20	7,704.50	6,336.18	14,040.68
E5910	ASESOR EDUCATIVO POR CONTRATO TEMPORAL PRONIM	7C	JORNADA	2	17	01/09/20	7,704.50	8,582.69	16,287.19
E5910	ASESOR EDUCATIVO POR CONTRATO TEMPORAL PRONIM	7D	JORNADA	2	17	01/09/20	7,704.50	10,829.20	18,533.70
E5910	ASESOR EDUCATIVO POR CONTRATO TEMPORAL PRONIM	7E	JORNADA	2	17	01/09/20	7,704.50	22,661.11	30,365.61
E5910	ASESOR EDUCATIVO POR CONTRATO TEMPORAL PRONIM	07	JORNADA	3	17	01/09/20	10,053.08	0.00	10,053.08
E5910	ASESOR EDUCATIVO POR CONTRATO TEMPORAL PRONIM	7A	JORNADA	3	17	01/09/20	10,053.08	3,619.11	13,672.19
E5910	ASESOR EDUCATIVO POR CONTRATO TEMPORAL PRONIM	7B	JORNADA	3	17	01/09/20	10,053.08	8,267.65	18,320.73
E5910	ASESOR EDUCATIVO POR CONTRATO TEMPORAL PRONIM	7C	JORNADA	3	17	01/09/20	10,053.08	11,198.97	21,252.05
E5910	ASESOR EDUCATIVO POR CONTRATO TEMPORAL PRONIM	7D	JORNADA	3	17	01/09/20	10,053.08	14,130.29	24,183.37
E5910	ASESOR EDUCATIVO POR CONTRATO TEMPORAL PRONIM	7E	JORNADA	3	17	01/09/20	10,053.08	20,901.63	30,954.71
E0490	PREFECTO C SECUNDARIA	07	JORNADA	2	17	01/01/20	7,965.25	0.00	7,965.25
E0490	PREFECTO C SECUNDARIA	07	JORNADA	3	17	01/01/20	10,397.63	0.00	10,397.63
E0630	PREFECTO C TELESECUNDARIA	07	JORNADA	2	17	01/01/20	7,965.25	0.00	7,965.25
E0630	PREFECTO C TELESECUNDARIA	07	JORNADA	3	17	01/01/20	10,397.63	0.00	10,397.63
E0930	PREFECTO C CAPACITACION	07	JORNADA	2	17	01/01/20	7,965.25	0.00	7,965.25
E0930	PREFECTO C CAPACITACION	07	JORNADA	3	17	01/01/20	10,397.63	0.00	10,397.63
E5130	PREFECTO (INTERINO)	07	JORNADA	2	17	01/01/20	7,965.25	0.00	7,965.25
E5130	PREFECTO (INTERINO)	07	JORNADA	3	17	01/01/20	10,397.63	0.00	10,397.63
E0118	PSICOLOGO ORLEN INI. EDUC. ESP.	07	JORNADA	2	17	01/01/20	8,034.67	0.00	8,034.67
E0118	PSICOLOGO ORLEN INI. EDUC. ESP.	7A	JORNADA	2	17	01/01/20	8,034.67	2,893.09	10,927.76
E0118	PSICOLOGO ORLEN INI. EDUC. ESP.	7B	JORNADA	2	17	01/01/20	8,034.67	6,608.99	14,643.66
E0118	PSICOLOGO ORLEN INI. EDUC. ESP.	7C	JORNADA	2	17	01/01/20	8,034.67	8,951.60	16,986.27
E0118	PSICOLOGO ORLEN INI. EDUC. ESP.	7D	JORNADA	2	17	01/01/20	8,034.67	11,294.59	19,329.26
E0118	PSICOLOGO ORLEN INI. EDUC. ESP.	7E	JORNADA	2	17	01/01/20	8,034.67	16,706.55	24,741.22
E0118	PSICOLOGO ORLEN INI. EDUC. ESP.	07	JORNADA	3	17	01/01/20	10,486.21	0.00	10,486.21
E0118	PSICOLOGO ORLEN INI. EDUC. ESP.	7A	JORNADA	3	17	01/01/20	10,486.21	3,773.61	14,260.82

Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Económica	Vigencia Inicial	Salario Base	Excedido Carrera Mag.	TOTAL	
E0118	PSICOLOGO ORLEN INI. EDUC. ESP.	07	JORNADA	3	17	01/01/20	10,486.21	0.00	10,486.21
E0118	PSICOLOGO ORLEN INI. EDUC. ESP.	7A	JORNADA	3	17	01/01/20	10,486.21	3,773.61	14,260.82

E0118	PSICOLOGO ORLEN INI. EDUC. ESP.	7B	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	8,624.42	19,110.63
E0118	PSICOLOGO ORLEN INI. EDUC. ESP.	7C	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	11,682.15	22,168.36
E0118	PSICOLOGO ORLEN INI. EDUC. ESP.	7D	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	14,739.79	25,226.00
E0118	PSICOLOGO ORLEN INI. EDUC. ESP.	7E	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	21,803.03	32,289.24
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7A	JORNADA	2	01/01/20 17	8,034.67	0.00	8,034.67
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7B	JORNADA	2	01/01/20 17	8,034.67	2,893.09	10,927.76
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7C	JORNADA	2	01/01/20 17	8,034.67	6,608.99	14,643.66
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7D	JORNADA	2	01/01/20 17	8,034.67	8,951.60	16,986.27
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7E	JORNADA	2	01/01/20 17	8,034.67	11,294.59	19,329.26
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7F	JORNADA	2	01/01/20 17	8,034.67	16,706.55	24,741.22
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7G	JORNADA	2	01/01/20 17	8,034.67	23,634.08	31,668.75
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7H	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	0.00	10,486.21
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7A	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	3,775.61	14,261.82
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7B	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	8,624.42	19,110.63
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7C	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	11,682.15	22,168.36
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7D	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	14,739.79	25,226.00
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7E	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	21,803.03	32,289.24
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7F	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	30,813.62	41,329.83
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7G	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	0.00	10,486.21
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7A	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	3,775.61	14,261.82
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7B	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	8,624.42	19,110.63
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7C	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	11,682.15	22,168.36
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7D	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	14,739.79	25,226.00
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7E	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	21,803.03	32,289.24
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7F	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	30,813.62	41,329.83
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7G	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	0.00	10,486.21
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	7A	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	3,775.61	14,261.82

Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Económica	Vigencia Inicial	Salario Base	Estimado Carrera Mag.	TOTAL
E0118	PSICOLOGO (INTERINO)	7B	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	8,624.42	19,110.63
E0118	PSICOLOGO (INTERINO)	7C	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	11,682.15	22,168.36
E0118	PSICOLOGO (INTERINO)	7D	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	14,739.79	25,226.00
E0118	PSICOLOGO (INTERINO)	7E	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	21,803.03	32,289.24
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL (INTERINO)	7A	JORNADA	2	01/01/20 17	8,034.67	0.00	8,034.67
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL (INTERINO)	7B	JORNADA	2	01/01/20 17	8,034.67	2,893.09	10,927.76
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL (INTERINO)	7C	JORNADA	2	01/01/20 17	8,034.67	6,608.99	14,643.66
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL (INTERINO)	7D	JORNADA	2	01/01/20 17	8,034.67	8,951.60	16,986.27
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL (INTERINO)	7E	JORNADA	2	01/01/20 17	8,034.67	11,294.59	19,329.26
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL (INTERINO)	7F	JORNADA	2	01/01/20 17	8,034.67	16,706.55	24,741.22
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL (INTERINO)	7G	JORNADA	2	01/01/20 17	8,034.67	23,634.08	31,668.75
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL (INTERINO)	7H	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	0.00	10,486.21
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL (INTERINO)	7A	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	3,775.61	14,261.82
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL (INTERINO)	7B	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	8,624.42	19,110.63
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL (INTERINO)	7C	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	11,682.15	22,168.36
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL (INTERINO)	7D	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	14,739.79	25,226.00
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL (INTERINO)	7E	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	21,803.03	32,289.24
E0121	MAESTRO EDUC. ESPECIAL (INTERINO)	7F	JORNADA	3	01/01/20 17	10,486.21	30,813.62	41,329.83
E0224	DIRECTOR PREESCOLAR	07	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	0.00	9,741.57
E0224	DIRECTOR PREESCOLAR	7A	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	3,506.97	13,248.54
E0224	DIRECTOR PREESCOLAR	7B	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	8,011.87	17,753.04
E0224	DIRECTOR PREESCOLAR	7C	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	10,851.95	20,593.52

E0224	DIRECTOR PREESCOLAR	7C	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	13,692.44	23,434.01
E0224	DIRECTOR PREESCOLAR	7D	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	20,253.96	29,995.53
E0224	DIRECTOR PREESCOLAR	7E	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	28,652.71	38,394.28
E0224	DIRECTOR PREESCOLAR	07	JORNADA	2	01/09/20 17	12,711.11	0.00	12,711.11
E0224	DIRECTOR PREESCOLAR	7A	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	4,576.00	17,287.11
E0224	DIRECTOR PREESCOLAR	7B	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	10,453.62	23,164.73
E0224	DIRECTOR PREESCOLAR	BC	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	14,159.97	26,871.08

Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Económica	Vigencia Inicial	Sueldo Base	Estimado Carrera Mag.	TOTAL
E0224	DIRECTOR PREESCOLAR	7C	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	17,866.33	30,577.44
E0224	DIRECTOR PREESCOLAR	7D	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	26,428.01	39,139.12
E0224	DIRECTOR PREESCOLAR	7E	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	37,386.97	50,098.08
E0324	DIRECTOR PRIMARIA	07	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	0.00	9,741.57
E0324	DIRECTOR PRIMARIA	7A	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	3,506.97	13,248.54
E0324	DIRECTOR PRIMARIA	7B	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	8,011.47	17,753.04
E0324	DIRECTOR PRIMARIA	BC	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	10,831.93	20,593.52
E0324	DIRECTOR PRIMARIA	7C	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	13,692.44	23,434.01
E0324	DIRECTOR PRIMARIA	7D	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	20,253.96	29,995.53
E0324	DIRECTOR PRIMARIA	7E	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	28,652.71	38,394.28
E0324	DIRECTOR PRIMARIA	07	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	0.00	12,711.11
E0324	DIRECTOR PRIMARIA	7A	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	4,576.00	17,287.11
E0324	DIRECTOR PRIMARIA	7B	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	10,453.62	23,164.73
E0324	DIRECTOR PRIMARIA	BC	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	14,159.97	26,871.08
E0324	DIRECTOR PRIMARIA	7C	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	17,866.33	30,577.44
E0324	DIRECTOR PRIMARIA	7D	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	26,428.01	39,139.12
E0324	DIRECTOR PRIMARIA ESPECIAL	7E	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	37,386.97	50,098.08
E5124	DIRECTOR INTERINO DE EDUCACION ESPECIAL	07	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	0.00	9,741.57
E5124	DIRECTOR INTERINO DE EDUCACION ESPECIAL	7A	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	3,506.97	13,248.54
E5124	DIRECTOR INTERINO DE EDUCACION ESPECIAL	7B	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	8,011.47	17,753.04
E5124	DIRECTOR INTERINO DE EDUCACION ESPECIAL	BC	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	10,831.93	20,593.52
E5124	DIRECTOR INTERINO DE EDUCACION ESPECIAL	7C	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	13,692.44	23,434.01
E5124	DIRECTOR INTERINO DE EDUCACION ESPECIAL	7D	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	20,253.96	29,995.53
E5124	DIRECTOR INTERINO DE EDUCACION ESPECIAL	7E	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	28,652.71	38,394.28
E5124	DIRECTOR INTERINO DE EDUCACION ESPECIAL	07	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	0.00	12,711.11
E5124	DIRECTOR INTERINO DE EDUCACION ESPECIAL	7A	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	4,576.00	17,287.11
E5124	DIRECTOR INTERINO DE EDUCACION ESPECIAL	7B	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	10,453.62	23,164.73
E5124	DIRECTOR INTERINO DE EDUCACION ESPECIAL	BC	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	14,159.97	26,871.08
E5124	DIRECTOR INTERINO DE EDUCACION ESPECIAL	7C	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	17,866.33	30,577.44
E5124	DIRECTOR INTERINO DE EDUCACION ESPECIAL	7D	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	26,428.01	39,139.12

Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Económica	Vigencia Inicial	Sueldo Base	Estimado Carrera Mag.	TOTAL
E5124	DIRECTOR INTERINO DE EDUCACION ESPECIAL	7E	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	37,386.97	50,098.08
E5224	DIRECTOR INT. DE PREESCOLAR Y PRIMARIA	07	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	0.00	9,741.57
E5224	DIRECTOR INT. DE PREESCOLAR Y PRIMARIA	7A	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	3,506.97	13,248.54
E5224	DIRECTOR INT. DE PREESCOLAR Y PRIMARIA	7B	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	8,011.47	17,753.04
E5224	DIRECTOR INT. DE PREESCOLAR Y PRIMARIA	BC	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	10,831.93	20,593.52
E5224	DIRECTOR INT. DE PREESCOLAR Y PRIMARIA	7C	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	13,692.44	23,434.01
E5224	DIRECTOR INT. DE PREESCOLAR Y PRIMARIA	7D	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	20,253.96	29,995.53
E5224	DIRECTOR INT. DE PREESCOLAR Y PRIMARIA	7E	JORNADA	2	01/09/20 17	9,741.57	28,652.71	38,394.28
E5224	DIRECTOR INT. DE PREESCOLAR Y PRIMARIA	07	JORNADA	3	01/09/20 17	12,711.11	0.00	12,711.11

E5224	DIRECTOR INT. DE PREESCOLAR Y PRIMARIA	7A	JORNADA	3	01/09/20	17	12,711.11	4,576.00	17,287.11
E5224	DIRECTOR INT. DE PREESCOLAR Y PRIMARIA	7B	JORNADA	3	01/09/20	17	12,711.11	10,453.62	23,164.73
E5224	DIRECTOR INT. DE PREESCOLAR Y PRIMARIA	7C	JORNADA	3	01/09/20	17	12,711.11	14,159.97	26,871.08
E5224	DIRECTOR INT. DE PREESCOLAR Y PRIMARIA	7D	JORNADA	3	01/09/20	17	12,711.11	17,866.33	30,577.44
E5224	DIRECTOR INT. DE PREESCOLAR Y PRIMARIA	7E	JORNADA	3	01/09/20	17	12,711.11	26,428.01	39,139.12
E5224	DIRECTOR INT. DE PREESCOLAR Y PRIMARIA	7E	JORNADA	3	01/09/20	17	12,711.11	37,388.97	50,099.08
E0124	DIRECTOR EDUC. ESPECIAL	07	JORNADA	2	01/01/20	17	9,260.05	0.00	9,260.05
E0124	DIRECTOR EDUC. ESPECIAL	7A	JORNADA	2	01/01/20	17	9,260.05	3,333.63	12,593.68
E0124	DIRECTOR EDUC. ESPECIAL	7B	JORNADA	2	01/01/20	17	9,260.05	7,615.48	16,875.53
E0124	DIRECTOR EDUC. ESPECIAL	7C	JORNADA	2	01/01/20	17	9,260.05	10,315.54	19,575.59
E0124	DIRECTOR EDUC. ESPECIAL	7C	JORNADA	2	01/01/20	17	9,260.05	13,015.66	22,275.71
E0124	DIRECTOR EDUC. ESPECIAL	7D	JORNADA	2	01/01/20	17	9,260.05	19,252.84	28,512.89
E0124	DIRECTOR EDUC. ESPECIAL	7E	JORNADA	2	01/01/20	17	9,260.05	27,236.43	36,496.48
E0124	DIRECTOR EDUC. ESPECIAL	07	JORNADA	3	01/01/20	17	12,084.31	0.00	12,084.31
E0124	DIRECTOR EDUC. ESPECIAL	7A	JORNADA	3	01/01/20	17	12,084.31	4,350.37	16,434.68
E0124	DIRECTOR EDUC. ESPECIAL	7B	JORNADA	3	01/01/20	17	12,084.31	9,938.13	22,022.44
E0124	DIRECTOR EDUC. ESPECIAL	7C	JORNADA	3	01/01/20	17	12,084.31	13,461.73	25,546.04
E0124	DIRECTOR EDUC. ESPECIAL	7C	JORNADA	3	01/01/20	17	12,084.31	16,985.35	29,069.66
E0124	DIRECTOR EDUC. ESPECIAL	7D	JORNADA	3	01/01/20	17	12,084.31	25,124.83	37,209.14
E0124	DIRECTOR EDUC. ESPECIAL	7E	JORNADA	3	01/01/20	17	12,084.31	35,343.38	47,427.69
E0222	EDUCADORA 3/4 PREESCOLAR	07	JORNADA	2	01/01/20	17	10,169.61	0.00	10,169.61

Categoría	Descripción	Nivel	Tipo de pago	Zona Económica	Vigencia Inicial	Saldo Base	Excedido Cuentas Mue	TOTAL
E0222	EDUCADORA 3/4 PREESCOLAR	07	JORNADA	3	01/01/20	13,270.17	0.00	13,270.17
E0322	MAESTRO 3/4 TIEMPO PRIMARIA	07	JORNADA	2	01/01/20	10,169.61	0.00	10,169.61
E0322	MAESTRO 3/4 TIEMPO PRIMARIA	07	JORNADA	3	01/01/20	13,270.17	0.00	13,270.17
E0120	EDUCADORA CENDI	07	JORNADA	2	01/01/20	10,954.94	0.00	10,954.94
E0120	EDUCADORA CENDI	7A	JORNADA	2	01/01/20	10,954.94	5,943.85	14,898.79
E0120	EDUCADORA CENDI	7B	JORNADA	2	01/01/20	10,954.94	9,909.59	19,064.53
E0120	EDUCADORA CENDI	7C	JORNADA	2	01/01/20	10,954.94	15,397.91	26,352.85
E0120	EDUCADORA CENDI	7D	JORNADA	2	01/01/20	10,954.94	22,776.83	33,731.77
E0120	EDUCADORA CENDI	7E	JORNADA	2	01/01/20	10,954.94	32,221.69	43,176.63
E0120	EDUCADORA CENDI	07	JORNADA	3	01/01/20	14,335.18	0.00	14,335.18
E0120	EDUCADORA CENDI	7A	JORNADA	3	01/01/20	14,335.18	5,160.67	19,495.85
E0120	EDUCADORA CENDI	7B	JORNADA	3	01/01/20	14,335.18	11,789.31	26,124.49
E0120	EDUCADORA CENDI	7C	JORNADA	3	01/01/20	14,335.18	20,149.16	34,484.34
E0120	EDUCADORA CENDI	7D	JORNADA	3	01/01/20	14,335.18	29,804.79	44,139.97
E0120	EDUCADORA CENDI	7E	JORNADA	3	01/01/20	14,335.18	42,163.89	56,499.07
E0125	DIRECTORA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	07	JORNADA	2	01/01/20	13,620.22	0.00	13,620.22
E0125	DIRECTORA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	7A	JORNADA	2	01/01/20	13,620.22	4,086.07	17,706.29
E0125	DIRECTORA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	7B	JORNADA	2	01/01/20	13,620.22	10,106.21	23,726.43
E0125	DIRECTORA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	7C	JORNADA	2	01/01/20	13,620.22	17,698.04	31,318.26
E0125	DIRECTORA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	7D	JORNADA	2	01/01/20	13,620.22	26,467.92	40,088.14
E0125	DIRECTORA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	7E	JORNADA	2	01/01/20	13,620.22	37,692.60	51,312.82
E0125	DIRECTORA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	07	JORNADA	3	01/01/20	17,822.20	0.00	17,822.20
E0125	DIRECTORA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	7A	JORNADA	3	01/01/20	17,822.20	5,346.65	23,168.85
E0125	DIRECTORA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	7B	JORNADA	3	01/01/20	17,822.20	13,224.06	31,046.26
E0125	DIRECTORA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	7C	JORNADA	3	01/01/20	17,822.20	23,158.91	40,981.11
E0125	DIRECTORA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	7D	JORNADA	3	01/01/20	17,822.20	34,633.60	52,455.80
E0125	DIRECTORA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	7E	JORNADA	3	01/09/20	17,822.20	49,321.25	67,143.45
E0126	SUPERVISOR EDUC. ESPECIAL	07	JORNADA	3	01/09/20	17,796.62	0.00	17,796.62
E0126	SUPERVISOR EDUC. ESPECIAL	7A	JORNADA	2	01/09/20	17,796.62	3,813.56	21,610.18